

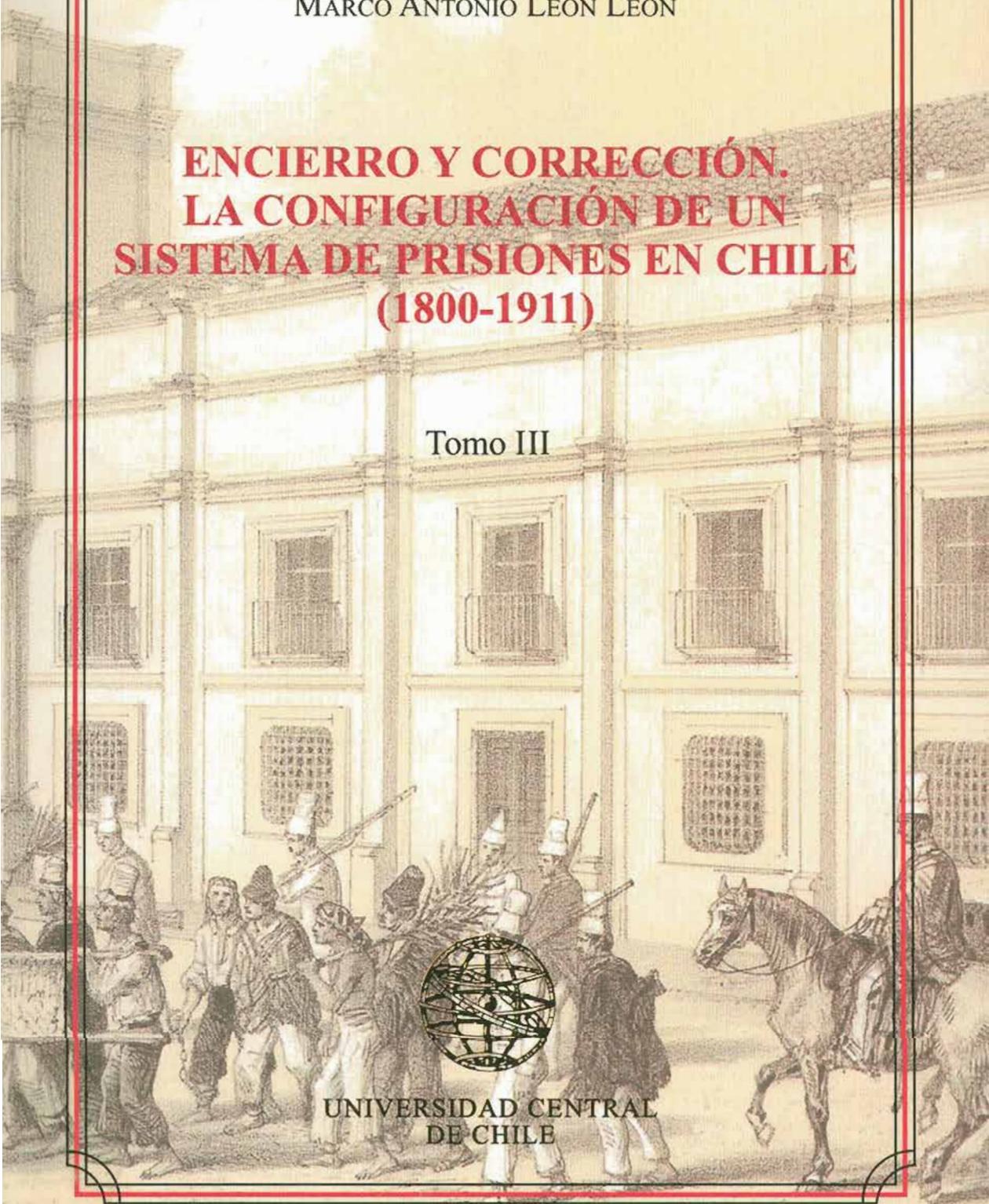
MARCO ANTONIO LEÓN LEÓN

**ENCIERRO Y CORRECCIÓN.  
LA CONFIGURACIÓN DE UN  
SISTEMA DE PRISIONES EN CHILE  
(1800-1911)**

Tomo III



UNIVERSIDAD CENTRAL  
DE CHILE



## CAPÍTULO IX

### UNA RADIOGRAFÍA DE FRONTERA: LAS PRISIONES EN EL NORTE GRANDE, ARAUCANÍA Y MAGALLANES

“La existencia fronteriza en tan variados territorios ha sido un hecho muy importante en la vida del país, no sólo por las connotaciones locales, sino por el efecto general. Se ha vivido, en una u otra parte, una situación de inestabilidad y de difícil adaptación, en que los elementos sociales, económicos y culturales autóctonos se han desintegrado, sea en forma rápida o en un lento declinar que aún no concluye. Por su parte, el proceso de sometimiento y creación de una nueva realidad demoró largo tiempo en imponerse y pasó por momentos precarios. En ello iba una migración espontánea, más importante que la oficial, cuando la hubo, la adaptación de individuos y familias, la creación de nuevas formas económicas y una tarea organizativa estatal y privada que demandó recursos y preocupación”.

Sergio Villalobos. *Vida fronteriza en la Araucanía*.

En el presente capítulo revisaremos las características penales de tres regiones fronterizas de Chile, como son el denominado “Norte Grande” (que comprendía las provincias de Tacna –hasta 1929– y Arica, Tarapacá y Antofagasta), la Araucanía y Magallanes, zonas aún no bien integradas política y administrativamente al estado chileno, al menos hasta la segunda mitad del siglo XIX. Desde entonces, es posible observar la paulatina incorporación de estos territorios al país, ya sea a través del avance militar en la Araucanía, del desarrollo de la colonización en Magallanes y de la ocupación de las tierras situadas al norte del río Loa, producto de la victoria en la Guerra del Pacífico (1879-1883). Este proceso “chilenizador” es el que deseamos examinar a continuación, pero desde el punto de vista de la organización carcelaria, la cual también formó parte de dicho proce-

so y cuyo objetivo, junto con la administración de justicia, fue establecer el orden legal republicano. Como podremos comprobar, la criminalidad y los problemas de infraestructura en las prisiones no serán muy diferentes a los del resto de Chile, por lo cual el carácter fronterizo de estas provincias no bastará para explicar los numerosos inconvenientes administrativos y de organización policial y carcelaria, que radicarán más bien en la falta de políticas generales y de coordinación entre las autoridades centrales y locales. Dicho escenario paulatinamente irá modificándose a comienzos del siglo XX, cuando exista mayor preparación en esta materia.

### 1. *Chilenizando el desierto: Las prisiones en el Norte Grande.*

El estudio de las fronteras ha generado una abundante bibliografía desde hace más de 70 años. Diversos fenómenos como la progresiva ocupación de áreas escasas o nulas pobladas, y el contacto entre dos o más pueblos con culturas disímiles, han llamado la atención de antropólogos, etnólogos e historiadores deseosos de examinar nuevas e insospechadas formas de interacción humana a lo largo del tiempo<sup>157</sup>. Por ello, el concepto de frontera ha cobrado una multiplicidad de significados, pudiendo ser entendida como un límite político, un accidente topográfico entre dos o más grupos étnico-lingüísticos o una estrategia de poblamiento. Para los propósitos de este capítulo, entenderemos por *frontera* los espacios de reciente

<sup>157</sup> Francisco de Solano y Salvador Bernabeu (coords.). *Estudios (nuevos y viejos) sobre la Frontera...*, Se reproducen en esta obra, además de diversos artículos sobre la América española, trabajos de Frederick Turner, Herbert Eugene Bolton y David Weber. Una visión global de este proceso en América Latina se encuentra en el trabajo de Manuel Lucena Giraldo. "El reformismo de frontera", en Agustín Guimerá (ed.). *El reformismo borbónico. Una visión interdisciplinaria*. Alianza Editorial-CSIC-Fundación MapfreAmérica, Madrid, 1996, pp. 265-274. De acuerdo con el autor, "a partir de 1750 es el propio Estado borbónico, situado en un nuevo marco de relaciones internacionales y apoyado en un fuerte dispositivo militar y científico el que se implanta en las áreas marginales, las ordena de acuerdo con una nueva lógica de organización territorial e intenta articular un efectivo control social y político del espacio", p. 274.

ocupación (desde el siglo XIX en adelante), en los que las instituciones de carácter social, cultural, político y económico del estado chileno no se han integrado plenamente al resto de la administración del país<sup>158</sup>. De ahí que se trate de áreas que sólo en las primeras décadas del nuevo siglo, encontrarían mayor vinculación con el poder central en Santiago<sup>159</sup>, como es el caso del Norte Grande, la Araucanía y Magallanes.

### 1.1 *Los avatares de Tacna y Arica.*

Para comprender de una manera más precisa la integración de estas provincias, es necesario recordar que después de la Guerra del Pacífico se tuvo una soberanía de facto sobre Tacna y Arica, lo cual hizo posible que se ejerciera jurisdicción sobre una población mayoritariamente peruana. Dicha población, con ritmos de vida y tradiciones determinadas, se vio forzada y repentinamente embarcada en un proceso de adaptación a un sistema administrativo diferente. En el campo penal, aunque no existen estudios específicos sobre la materia, es posible suponer que el nuevo gobierno, al llegar con su visión de lo que era el delito, la pena y la organización de los establecimientos penales, también debió ocasionar más de un conflicto con la población local. Sin embargo, las fuentes para reconstruir el proceso chilenezador en estos territorios no son abundantes, y en muchos casos sólo se restringen a algunos documentos de carácter oficial.

<sup>158</sup> El papel decisivo que juega el Estado en la incorporación de espacios fronterizos a su administración, puede ser revisada en el sugerente trabajo de Paul Guichonnet y Claude Raffestin. *Géographie des frontières*, Presses Universitaires de France, Vendome, 1974, p. 25 y ss. La sucinta caracterización aquí entregada de las áreas fronterizas puede ser revisada en los trabajos de Sergio Villalobos et. al. *Relaciones fronterizas en la Araucanía*, Ediciones Universidad Católica de Chile, Santiago, 1982 y *Vida fronteriza en la Araucanía. El mito de la Guerra de Arauco*, Editorial Andrés Bello, Santiago, 1995.

<sup>159</sup> Una revisión de este proceso con sus características generales, se encuentra en Sergio Villalobos. "Conformación histórica del centralismo", en Luz Bulnes et. al. *La regionalización*. Editorial Jurídica de Chile-Editorial Andrés Bello, Santiago, 1988, pp. 111-128.

En todo caso, los informes de los alcaides al aplicar tal o cual normativa nos permite corroborar hasta qué punto el discurso y la práctica se encontraban distanciados en esta sociedad, no exenta de rencores nacionalistas y reacia a aceptar la intervención de autoridades que, en muchos casos, aún mantenían su carácter militar<sup>160</sup>.

Para fines de la década de 1880, como se pudo apreciar en el capítulo anterior, en el plano nacional los diferentes establecimientos penales estaban sujetos a la Dirección General de Prisiones, mientras que en las ciudades y departamentos el organismo superior era la Junta de Vigilancia. De acuerdo con la clasificación establecida en el Código Penal (entre las cárceles, los presidios y las penitenciarías), se intentó desde un principio aplicar esta normativa a la nueva provincia, según lo dispuso una circular de julio de 1890<sup>161</sup> en la cual se indicaba que los condenados por más de cinco años y un día debían ser remitidos a la Penitenciaría de Santiago, hecho que implicaba, para la autoridad de una cárcel o presidio, asumir el gasto del envío de los reos<sup>162</sup>.

<sup>160</sup> El carácter militarizado de estos territorios y la presencia de conflictos a causa de diferencias nacionalistas y raciales, ha sido escasamente estudiado por la historiografía chilena. Sin embargo, se puede encontrar información en los trabajos en curso de Sergio González Miranda, Carlos Maldonado y Sandra McGee. "Ligas patrióticas", en *Revista de Investigaciones científicas y tecnológicas*, N° 2, Universidad Arturo Prat, Iquique, 1993, pp. 37-49. Julio Pinto. "¿Patria o clase? La Guerra del Pacífico y la reconfiguración de las identidades populares en el Chile contemporáneo", en *Contribuciones*, N° 116, Universidad de Santiago, noviembre de 1997, pp. 43-56. José Nuñez Véliz. *Prisiones: Antecedentes históricos en Tacna y Arica entre 1890-1895*, manuscrito dactilografiado, Universidad de Tarapacá, Arica, s.f. Cecilia Osorio Gonnet. *Conflictos entre nacionalidades en el mundo salitrero: 1860-1880*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia. Instituto de Historia. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1998, pp. 51-109. Juan Ignacio González Errázuriz. *El Vicariato Castrense de Chile. Génesis histórica y canónica de su establecimiento. De la Independencia al conflicto eclesiástico de Tacna, 1810-1915*. Universidad de Los Andes, Santiago, 1997.

<sup>161</sup> Universidad de Tarapacá (Arica). *Archivo Vicente Dagnino (AVD), Libro de cárcel de Arica (diciembre de 1888- diciembre de 1893)*, Circular N° 14, Santiago, 1 de julio de 1890.

<sup>162</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica n° 46*. Documento del 27 de julio de 1891. Una sentencia de la Corte de Apelaciones de Iquique condenó a 12 años de pri-

Respecto de las mujeres ocurría algo similar, ya que en un principio se estableció que éstas debían cumplir sus condenas en los presidios de su localidad, siendo para ello imprescindible la separación de sexos en el establecimiento penal. Un informe del alcaide de la cárcel de Arica, en 1890, señalaba “la necesidad que hay de construir en dicho establecimiento dos tabiques que independizen la sección de hombres de la de mujeres”<sup>163</sup>. Esta situación, como se habrá comprobado en los capítulos anteriores, no era privativa de la provincia, pero la afectaba al igual que a otros recintos penales. Por tal motivo, cuatro años más tarde la Dirección General estableció que las mujeres condenadas a presidio menor debían ser trasladadas al centro del país, a la Casa de Corrección de Valparaíso, a cumplir sus condenas<sup>164</sup>. Tal medida también fiscalizaba a las reclusas de las cárceles de Tacna, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Valparaíso y Magallanes, territorios que por su lejanía respecto del poder central podían no cumplir adecuadamente lo establecido por la ley<sup>165</sup>.

Los presupuestos del país comenzaron a ser confeccionados desde 1889 con validez anual. Para dar mayor rigor a la elaboración de éstos, el Consejo Superior de Prisiones envió a cada penal un formulario con diversas especificaciones sobre los empleados, sus sueldos, alimentación y gastos varios<sup>166</sup>. A esta clasificación de gastos y entradas debieron someterse los establecimientos de Tacna y Arica y del resto del país, en especial porque antes de la fecha indicada los presupuestos anuales y los gastos mensuales estaban regidos más por la improvisación que por el orden. De hecho, en una circular dirigida al gobernador de Arica ese mismo año, las autoridades de la Dirección General expresaban a los alcaides que

---

sión a un individuo que debía ser trasladado a la Penitenciaría de Santiago “dentro de los primeros días de haber sido condenado”.

<sup>163</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1597, 4 de mayo de 1890.

<sup>164</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 46. Documento N° 29, Tacna, 21 de abril de 1894.

<sup>165</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 46. Documento N° 29. Sentencia a la reo Felipa Olaza para cumplir su condena en la Casa de Corrección de Valparaíso.

<sup>166</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 46. Anexo N° 70.

“Deseando conocer el Ministerio de Justicia el monto total de las cantidades invertidas mes a mes en el sostenimiento de cada uno de los establecimientos penales de la República para el presente año [1889], sírvase Us. enviar lo más pronto posible a esta Dirección los referidos datos en la forma indicada”<sup>167</sup>.

Junto con esta paulatina uniformación administrativa, surgieron los omnipresentes problemas económicos que habían marcado el desarrollo de las prisiones desde un comienzo. En 1892, por ejemplo, se llegó a plantear la posibilidad de eliminar el puesto de alcaide en las cárceles de menor importancia, aprobándose incluso este proyecto de ley por el Senado<sup>168</sup>. Sin embargo, esta medida no tuvo efectos prácticos, pues las fuentes de los años siguientes contemplan el cargo dentro de los presupuestos carcelarios<sup>169</sup>. En casos de recintos penales como los de Tacna y Arica, la justificación para disminuir personal se basaba en su escasa población penal. La cárcel de Tacna tenía un promedio de 30 a 35 reos por mes, siendo difícil su alimentación ya que, según los cálculos de la Dirección General, el presupuesto destinado contemplaba sólo la existencia de 20 personas como término medio<sup>170</sup>. La cárcel de Arica era todavía más pequeña, pues su número promedio de reos al mes era de ocho personas y a veces menos<sup>171</sup>. De acuerdo con las memorias de los gobernadores

<sup>167</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Circular N° 18, Santiago, 31 de diciembre de 1889.

<sup>168</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica (dic-1888-dic.1893)*, Documento N° 2683, Santiago, 29 de diciembre de 1892.

<sup>169</sup> *Archivo General Histórico del Ministerio de Relaciones Exteriores (AGHMRREE)*. Vol. 304, Memoria del Gobernador de Arica, 1902-1903, p. 23. Allí se expresa que la custodia de los reos está a cargo “de un alcaide, un sargento y cinco guardianes con una escasísima renta”. En años anteriores se registran similares referencias.

<sup>170</sup> En 1899 se calculaba una cantidad de 28 reos por día en Tacna, mientras que el número de celdas habilitadas eran sólo nueve. En Arica, la proporción era menor, 13 reos al día para siete celdas. *MMJIP*, 1899, p. 221.

<sup>171</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 37. Tacna, 20 de noviembre de 1890. En el caso de la cárcel de Arica el cálculo de ocho personas contempló también algunos reos políticos apresados con motivo de la guerra civil de 1891. De

de Arica, esta situación se modificaría a principios del siglo XX cuando el número de reos fuese de 286 en el año 1902 (cerca de 23 al mes) y casi 60 al día en 1910<sup>172</sup>.

Si bien los establecimientos carcelarios dependían de la Dirección General, y ésta a su vez del gobierno, existía la paradoja de que los empleados de los recintos penales no eran considerados, por algunas autoridades, como funcionarios públicos. Una nota de la Dirección General, en respuesta a una consulta del intendente de la provincia en noviembre de 1890, indicaba que

“Contestando la Dirección General de Prisiones a un telegrama de esta Intendencia, en que le manifestaba que para proceder al pago del guardián de la cárcel de esta ciudad [Tacna], Manuel Cornejo, era necesario el nombramiento respectivo, me dice por telégrafo, en fecha 26 del actual [noviembre] lo siguiente: Tesorería Fiscal debe abonar sueldo del guardián de la cárcel Manuel Cornejo, en virtud [de la] transcripción del decreto de 14 de enero último. Nombramiento Supremo no es menester porque empleados de cárceles, no son empleados públicos i prestan sus servicios en virtud de contratos que se celebran con las respectivas Juntas de Vigilancia”<sup>173</sup>.

Esta situación era más bien fruto de un malentendido, ya que los contratos vinculaban a los empleados con la administración pública. De seguro, la falta de costumbre y de regularidad de éstos, que se generalizaron desde el Reglamento para las Guardias especiales de las prisiones<sup>174</sup> (celebrados entre la Junta de Vigilancia y la persona dispuesta a tomar el cargo), provocaban estos problemas. Asimismo, otro punto delicado fue la entrega de armas y uniformes a los guar-

---

acuerdo a la *Estadística de las cárceles...*, 1896-1898, la cárcel de Arica contaba con 92 reos en 1896, 88 en 1897 y 63 en 1898.

<sup>172</sup> AGHMRREE. Vol. 304. *Memoria del Gobernador de Arica, 1902-1903*, pp. 22-23; Vol. 409. *Memoria del Gobernador de Arica, 1910*, p. 76.

<sup>173</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 37, Respuesta de la Dirección General de Prisiones, Tacna, 28 de noviembre de 1890.

<sup>174</sup> BLDG, 1892, Lib. LXI, N° 10, pp. 589-603. Debe recordarse que la iniciativa para la utilización de uniformes por guardias y reos se produce durante el gobierno de José Manuel Balmaceda.

días debido a la constante precariedad presupuestaria de muchos recintos penales de la provincia<sup>175</sup>. Por ello, no era extraño que en más de una oportunidad se argumentara la imposibilidad de utilizar cierta vestimenta o adquirir nuevo armamento a causa de que estos implementos debían descontarse de su exiguo sueldo. Una comunicación del alcaide la cárcel de Arica, en julio de 1893, expresaba:

“En junio de año 1892, en nota N° 38, dí cuenta a Us. que los guardias de mi dependencia necesitaban del traje de uniforme para el puesto que ocupaban y repito a Us. que es de suma necesidad que estos cargen ese vestuario para que así sean respetados y distinguidos. [...] Lo que espero de Us. si los tienen a bien y vajo [sic] su mandato el hacer el pedido del uniforme para los seis guardias, tanto porque ellos necesitan de esa ropa, tanto por economía, por el poco sueldo que perciben, que les alcanza para lo más esencial y porque cargar uniforme como los demás guardias de la República, al cargar ese vestuario los reos por sí les tendrán más respeto”<sup>176</sup>.

En diversos aspectos muchas de las disposiciones del reglamento de 1892 no encontraron aplicación directa en Tacna y Arica. Así, en varias ocasiones se produjeron conflictos entre las autoridades penales y los representantes del poder militar y policial, suscitándose situaciones difíciles para el buen gobierno de la provincia. Por dicha razón, es preciso aclarar que muchos problemas tenían su génesis en el empleo de los hombres del Ejército de Línea en el cuidado del recinto penal de Arica, quienes obviamente no tenían el entrenamiento necesario para tal labor. En una carta del alcaide de la cárcel de Arica al presidente de la Junta de Vigilancia, se afirmaba que

“... hoi a venido la guardia de cárcel, que cubre la guarnición del Batallón “Chillán” N° 8 de Linares, al mando de un soldado en estado de embriaguez [que] hace las veces de dragoneante. Us. no ignora que un soldado como cualquier otro sin insignias que lo hagan acreedor del derecho de mandar, o que por lo menos haya mediado la orden del Jefe de su Cuerpo para ejercer el cargo, no puede en este caso hacer las veces de superior,

<sup>175</sup> En 1899, la cárcel de Tacna contaba con 12 guardianes y la de Arica con seis. *MMJIP*, 1899, p. 236. *MMJ*, 1900, p. 571.

<sup>176</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1695, Arica, 14 de julio de 1893.

tanto más cuando la Comandancia de la guardia de la cárcel ha pedido el relevo del individuo de mi referencia, sin que el señor oficial que está a cargo de la guardia haya atendido mi justo reclamo”<sup>177</sup>.

Un año más tarde, en un documento similar, se indicaba por parte de la misma autoridad que

“... en el relevo de guardia de la tropa recién llegada del Batallón Valparaíso, el Capitán Ibáñez invadiendo mis atribuciones a penetrado en la cárcel impartiendo órdenes terminantes al respecto de su régimen como ser, la de no ser asistida la guarnición por más de seis guardianes i la de ser a él a quien se le dé cuenta exclusivamente de todo en cuanto ella suceda”<sup>178</sup>.

Un dato interesante es el hecho de que los encargados de las prisiones, alcaides o guardianes, parecían no gozar del respeto de la población o de las autoridades civiles y militares, las cuales, como hemos visto, atropellaban constantemente al alcaide además de humillarlo en ciertas ocasiones. Esto es lo que acontece con Edmundo Saavedra, en febrero de 1892, cuando el comandante de Policía de la ciudad, en claro estado de ebriedad, insultó y apresó al funcionario. De acuerdo con la versión de Saavedra:

“Ayer como a las cuatro de la tarde encontrándose en la puerta de la cárcel juntamente con el llavero, paró en esos momentos un individuo que nos injurió de una manera bastante grosera, en seguida se entró a un negocio que hay frente a la cárcel i de este sitio siguió injuriándonos, visto esto me fuí al cuartel a pedir auxilio [sic] para prender al individuo, de ahí se mandó un soldado al cual no le hizo caso i no se presentó al cuartel hasta que fue llamado nuevamente por orden del Comandante que había llegado en esos momentos, debo decirlo, llegó bastante ebrio, haciéndome llamar también a mí visto el estado en que se encontraba el Comandante el dicho individuo le dijo que yo le había hablado mal de él lo que le instó en el acto, levantándose del aciento [sic] i diciéndome groserias que, en

<sup>177</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 39. Documento N° 1612, Arica, 18 de noviembre de 1890.

<sup>178</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 39. Documento N° 1629, Arica, 15 de junio de 1891.

boca de un peón todavía sentarían mal, en seguida llegó al extremo [sic] de darme un golpe lo que visto por mí que me esponía [sic] que me golpeasen, quise retirarme pero el me siguió a la calle dando voces a los soldados de que me pasasen a la barra orden que no fue cumplida pero si se me puso incomunicado, como un criminal, donde permanecí hasta la 1 P.M. hora en que encontrándose bueno me mandó llamar y me puso en libertad diciéndome que todo quedase en nada pues lo había hecho sobre el licor,..."<sup>179</sup>.

Las consecuencias de estas situaciones eran claras, ya que al día siguiente el propio Saavedra renunció a su cargo debido a que "estos abusos se estan repitiendo diariamente i que no tengo seguridad para mi persona porque el dia que el Comandante lo estima conveniente me hace conducir al cuartel"<sup>180</sup>. La reiteración de estos hechos no encuentra explicación sólo en la enemistad personal, sino además en que por lo general eran militares los encargados de asumir labores policíacas. Por ejemplo, en noviembre de 1891, se designó al teniente de ejército, Simón Díaz, como comandante de la Policía de Seguridad de Tacna<sup>181</sup>. Una vez en el cargo, la confusión de funciones se ponía de manifiesto, pues la defensa del orden público, sin recurrir a la fuerza, se hacía difícil para quienes estaban preparados para combatir a un enemigo y no para encerrarlo. Asimismo, dado que la provincia tenía para la década de 1890 todavía un carácter eminentemente militar (se habla de un número fijo de 400 hombres), se utilizaba a este excedente de tropas en otros trabajos:

"El Consejo Superior de Prisiones en su primera sesión de ayer tomó conocimiento de los presupuestos de las cárceles del Norte de la República, que son deficientes para atender a su servicio. [...] Para el próximo año [1891] se modificará el presupuesto, tomando en consideración las exigencias de esa localidad [Arica], respecto a los subidos sueldos que re-

<sup>179</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*. Documento N° 1646, Arica, 2 de febrero de 1892.

<sup>180</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*. Documento N° 1647, Arica, 3 de febrero de 1892.

<sup>181</sup> AVD. *Libro de notas del Ministerio del Interior*, N° 362, Santiago, 18 de noviembre de 1891.

quiere la guardia y empleados de esa cárcel, como el alto precio de la alimentación de los reos. Respecto a este año no conviene organizar la custodia especial de esa prisión y seguir el servicio con la tropa de Línea como se efectuaba, y excederse en el precio de la alimentación ascendiendo el valor de la ración individual a 30 centavos”<sup>182</sup>.

La endémica falta de recursos repercutía también en otros aspectos concernientes a la guardia de los penales. En más de una oportunidad el alcaide de la cárcel de Arica, dejó constancia del recargado horario de trabajo de los guardianes. De los cuatro guardias de la prisión, expresaba, “uno está de guardia en la puerta de la calle [mientras] el otro está de retén en el interior, estos dos son relevados por los otros dos recíprocamente cada dos horas; este servicio es más recargado que el mismo del ejército”<sup>183</sup>. A esto se agregaba el hecho de que la guardia especial era utilizada en menesteres diferentes a los de su misión oficial<sup>184</sup>. Esta situación acabaría, supuestamente, con el reglamento para las guardias especiales de 1892 y con la orden de la comandancia de Armas de Tacna y Arica para terminar con tal práctica<sup>185</sup>.

En lo que respecta a la infraestructura de los penales, se tiene conocimiento de que la cárcel de Arica estaba situada en un edificio arrendado, hecho común a otros recintos del país<sup>186</sup>. Así se explicaba que su estado fuese deplorable y muy poco adecuado para mantener a la población penal separada por sexos, como establecía la Direc-

<sup>182</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1596, Santiago, 8 de mayo de 1890.

<sup>183</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1680, Arica, 21 de marzo de 1892.

<sup>184</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 46. Documento N° 3838, Santiago, 13 de octubre de 1894.

<sup>185</sup> AVD. *Libro de Comandancia de Armas de Tacna y Arica*, N° 276. Documento N° 10, Tacna, 21 de diciembre de 1893.

<sup>186</sup> En agosto de 1889 se estipulaba que el arriendo de la cárcel de Arica era de 600 pesos, misma cantidad que se mantenía en 1902. AVD. *Libro de cárcel de Arica, (dic.1888-dic.1893)*. Presupuesto de los gastos de la cárcel pública de Arica, 30 de agosto de 1889. AGHMRREE, Vol. 304. *Memoria del Gobernador de Arica, 1902-1903*, p. 22. MMJ, 1900, p. 531.

ción General. A principios de 1890, el alcaide de la cárcel y presidio de Arica solicitaba recursos para separar la sección de hombres y mujeres<sup>187</sup>, pero dos años más tarde el panorama no se había modificado, pues, según sus propias palabras:

“Tomando en consideración la inseguridad de la cárcel pública que está a mi cargo en este puerto, que además de este defecto no tienen, aún la indispensable reja que en caso de sublevación u otro, impida a los presos la libre salida a la calle, esta falta de seguridad indispensable solo existe en la cárcel de mi mando, considerando hoi aquí reos condenados a mas de quinientos días de prisión, vengo en declarar a Us. que el número de guardianes es completamente escaso para vijilar un establecimiento donde hai reos de ambos sexos quienes no tienen patio aparte, por lo tanto estuvieran unidos si no se mantuvieran encerrados unos cuando en patio están los otros”<sup>188</sup>.

Dicha situación se agravaría con los años, en particular después del sismo del 26 de diciembre de 1906, que terminaría por dejar en muy malas condiciones a los edificios de la ciudad y por supuesto a la cárcel. De acuerdo con la memoria del gobernador de Arica, cuatro años después de este hecho la cárcel aún se encontraba en mal estado, pues “las murallas de circunvalación, que también cayeron en el citado temblor, fueron reemplazadas provisoriamente por un cerco de planchas de fierro galvanizado, con lo cual queda el edificio en la más absoluta inseguridad; prueba de ello es que durante el año pasado el número de evasiones pasó de diez”<sup>189</sup>. Para resolver este problema se proponía la construcción de un nuevo edificio esperándose la llegada de fondos, iniciativa que al parecer sólo se hizo realidad tiempo más tarde.

La cárcel de Tacna, por otra parte, aunque era de propiedad estatal no se encontraba en mejor estado, pues sus condiciones de

<sup>187</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1160, Santiago, 4 de mayo de 1890.

<sup>188</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1680, Arica, 21 de marzo de 1892. *La Gaceta de los Tribunales*, Santiago, 29 de diciembre de 1900.

<sup>189</sup> AGHMRREE, Vol. 409. *Memoria del Gobernador de Arica, 1910*, p. 76.

seguridad eran igualmente lamentables, como lo notificaba el gobernador departamental al intendente:

“Me veo obligado a poner en conocimiento de Us. la necesidad urgente de que hay de aumentar el alumbrado a gas en esta cárcel. Existe en la actualidad tres reos en calabozos separados de los cuales dos no tienen cañerías de gas y el tercero lo tiene, pero se cortó hace mucho tiempo, cuando se rebajó en el presupuesto la cantidad para pagar de alumbrado. Como comprenderá Us. durante la noche no se puede tener la vigilancia que se debiera, por cuenta que están los calabozos a oscuras y ha habido necesidad ultimamente de exigir a los reos luz de vela durante toda la noche, lo que creo no debe hacerces obligatorio diariamente”<sup>190</sup>.

Años después, un informe realizado para el Ministerio de Justicia señalaba respecto del mismo recinto penal que

“Desde la ocupación chilena de este antiguo departamento peruano, funciona la Cárcel en una propiedad fiscal, construida en 1864 de material ligero; por consiguiente, el edificio en la actualidad es completamente inadecuado para establecimiento carcelario y, estando dispuesto que éste debe ser una cárcel o presidio, se impone con mayor razón la construcción de uno nuevo que consulte todos los departamentos y adelantos de la época”<sup>191</sup>.

Si el funcionamiento de estos recintos penales no era el mejor desde el punto de vista administrativo, la atención de los reclusos era igualmente afectada por la falta de medios. Por ejemplo, en el caso de la alimentación, ésta solía estar a cargo de proveedores anuales que eran seleccionados a partir de una propuesta pública realizada por la Junta de Vigilancia. Para adjudicarse la propuesta se debían cumplir algunas condiciones, tales como entregar “un peso determinado de frejoles, pan y otras verduras” y que “el valor de la ración no excediera los 30 centavos de la moneda en curso de la época”<sup>192</sup>.

<sup>190</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 46. Documento N° 100, Tacna, 14 de marzo de 1893.

<sup>191</sup> MMJ, 1905, p. 149. *La Gaceta de los Tribunales*, Santiago, 29 de diciembre de 1900.

<sup>192</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 46, Tacna, 14 de marzo de 1893.

Dichas condiciones eran fiscalizadas por el Consejo de Higiene, entidad creada en Santiago en enero de 1889. El Consejo elaboraba “tablas de alimentación para los reos de todas las cárceles de la República”, que luego enviaba a las provincias y que servían de base para elaborar las propuestas<sup>193</sup>.

No obstante, pese a estos cuidados para mejorar la alimentación, en la práctica la comida dejaba bastante que desear, ya que muchos proveedores no cumplían con la cantidad ni la calidad exigida en la propuesta pública. Fueron normales las quejas del alcaide de Arica al intendente, expresando que “el proveedor del rancho para los reos, ha mandado varias veces la comida compuesta de frejoles nuevos y viejos, de una manera que los primeros vienen blandos y los segundos como si estuvieran crudos, por cuya razón los reos se quejan en este sentido”<sup>194</sup>. Similares impresiones tuvieron los jueces que realizaron la visita carcelaria a Arica en 1893, en la cual los reos reclamaron “por el poco alimento que se les suministra diariamente, principalmente por la ración de pan”<sup>195</sup>.

Ante estas irregularidades surgió la iniciativa en la cárcel de Tacna de construir una cocina en el interior del recinto penal:

“Esta dirección ha resuelto rechazar la propuesta por don José Antonio Repetto para tomar a su cargo la alimentación de los reos de la cárcel y presidio de esa ciudad [Tacna] por considerar excesivos los precios consignados en ella. La provisión continuará, en consecuencia, a cargo del alcaide, i se confeccionará en el mismo establecimiento. Ya esta dirección ha pedido al gobierno la autorización del caso para invertir la suma necesaria a atender la instalación de la cocina i demás servicios anexos”<sup>196</sup>.

<sup>193</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 46, Documento N° 1578, Santiago, 31 de diciembre de 1889.

<sup>194</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 46, Documento N° 57, Tacna, 11 de julio de 1894.

<sup>195</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 46, Documento N° 89, Tacna, 4 de febrero de 1893.

<sup>196</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica*, N° 46. Documento N° 3949, Santiago, 6 de septiembre de 1895.

No existen documentos que hagan presumir que en la cárcel y presidio de Arica se siguiera un procedimiento similar, lo que puede encontrar explicación en el hecho de que, recuérdese, el promedio de reos al mes era sólo de siete u ocho (28 al año), en circunstancias que en Tacna había al menos 35 al mes.

Respecto del régimen de vida de los reclusos, la información que existe es demasiado fragmentaria para entregar un panorama acabado de la existencia cotidiana. En este sentido, breves referencias permiten formarnos una imagen que no sabemos a ciencia cierta hasta qué punto puede ser generalizada más allá de ciertas fechas. Esto es lo que ocurre, por ejemplo, con el uso de reos en labores fuera del recinto, tales como barrer la calle o traer el rancho. Aunque tal práctica se prohibió en julio de 1890, años después un informe oficial todavía expresaba que

“Se ha incurrido hasta la fecha en la irregularidad de permitir diariamente la salida de reos en busca del rancho, lo que, como es fácil comprender, origina serias perturbaciones en el servicio. Se impone, pues, la necesidad de obligar al contratista a que confeccione el rancho en el mismo establecimiento o lo conduzca de fuera por medio de sus propios empleados”<sup>197</sup>.

La circular de 1890 estipulaba que los reos debían llevar a cabo sus labores en los talleres habilitados dentro del recinto penal, y si era posible en sus propias celdas, para evitar desórdenes o fugas. La instalación de los talleres, como hemos revisado en los capítulos anteriores, buscaba rehabilitar y crear una disciplina de trabajo entre los reos, pero en el caso de la provincia de Tacna y Arica sólo se encuentran referencias dispersas que hablan de la construcción de un taller de zapatería en la cárcel de Tacna<sup>198</sup>. Con posterioridad, ningún documento señala o verifica la materialización de tal proyecto.

<sup>197</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 76, Documento N° 77, Tacna, 23 de octubre de 1894.

<sup>198</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 46. Documento N° 3742, Santiago, 10 de octubre de 1894. De acuerdo con el informe del Inspector de Prisiones, Germán Munita, “la instalación de talleres es en aquel establecimiento [cárcel de Tacna] una

Asimismo, el Consejo de Higiene Pública pretendió crear una “Estadística sanitaria de reos” de la cual no se tienen mayores noticias, aunque es posible que los datos recogidos pasaran a formar parte de la Estadística carcelaria publicada desde 1894. Para elaborar este registro, el Consejo estableció que los médicos de la ciudad tenían la obligación de visitar diariamente los penales. En Tacna y Arica, tales medidas fueron difundidas a través de una circular al presidente de la Junta de Vigilancia, el 25 de septiembre de 1890, en la cual se remitía

“un ejemplar del libro Estadística Sanitaria de los reos y 30 hojas impresas iguales a los folios del libro, para que Us. sirva enviarlas al Alcaide de la cárcel poniendo a la vez esto en conocimiento del médico de la ciudad a fin de que haga las respectivas anotaciones en dicho libro y remita mensualmente a esta Dirección también con las notas correspondientes en una de las hojas impresas. Dada la primordial importancia de la Estadística carcelaria espero que Us. encarezca especialmente al médico de la ciudad ese servicio así mismo la exactitud de las anotaciones. Creo del caso manifestar a Us. que en virtud de los dispuesto en el art. 24 del Supremo Decreto de 20 de marzo de 1889 están obligados los médicos de la ciudad a visitar diariamente los establecimientos penales del lugar de residencia”<sup>199</sup>.

No obstante, los servicios médicos por lo normal no estaban preparados para atender enfermedades de mucha gravedad. En noviembre de 1890, el alcaide de la cárcel de Arica notifica que debido a la enfermedad de uno de los guardias del penal, se había visto obligado a enviarlo al hospital de Tacna, “pues en el de acá no hai lo necesario para la curación que él necesita pues parece grave su enfermedad”<sup>200</sup>. Respecto de otro tipo de enfermedades, las fuentes rara vez entregan algún dato. Sólo tenemos información sobre un guardia de

---

necesidad tan apremiosa como interesante. Hay para este objeto una sala espaciosa que llenará sobradamente las exigencias del caso y personas conocidas de la localidad que se interesan por conseguir la instalación de un taller de zapatería”.

<sup>199</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1606, circular N° 20, Santiago, 25 de septiembre de 1890.

<sup>200</sup> AVD. *Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1611, Arica, 5 de noviembre de 1890.

la cárcel de Tacna afectado por amigdalitis crónica y de un reo de la misma cárcel con dolores reumáticos, contraídos “durante el tiempo que se me sujetó a la pena de grillos”<sup>201</sup>. Sobre la higiene general de los recintos, sabemos que en la cárcel de Arica se utilizaban abrómicos a modo de servicios higiénicos, es decir, recipientes parecidos a pequeños barriles en los cuales se depositaban las heces, que luego eran conducidas por una carreta a las afueras de la ciudad<sup>202</sup>.

El conocimiento que tenemos sobre los reos es escaso y más bien podemos reconstruir sus delitos y profesiones a través de los registros estadísticos que lleva la policía y la cárcel de la ciudad de Arica. Según los datos recogidos en 1910, el delito principal era el de ebriedad (con el arresto de 856 hombres y 47 mujeres) que superaba ampliamente al robo, la desobediencia a las órdenes del juzgado, las lesiones corporales, las pendenencias y el asalto. De los 1.569 reos, entre hombres y mujeres, que se registraban ese año, 446 tenían entre 21 y 25 años y 367 entre 26 y 30 años, lo cual confirma la tendencia general del país que indica que la población penal era por lo general bastante joven (15-30 años). Se trataba por lo normal de gañanes y jornaleros, seguidos por marineros, mineros, empleados, albañiles y mecánicos<sup>203</sup>. Como se puede apreciar, la primacía de la ebriedad y de un buen número de gañanes, marinos y mineros entre los delincuentes, muestran las particularidades de una zona abierta a recibir flujos de población de otras latitudes y no siempre dispuesta a acatar la legalidad chilena. Lamentablemente no se indica la nacionalidad de los reos, pero no es difícil imaginar que se tratara de chilenos provenientes a su vez de la zona central, los cuales estaban de paso o se habían asentado en el nuevo territorio con la esperanza de lograr alguna fortuna, como en el caso de la minería.

De acuerdo con el material revisado, es posible concluir que la administración carcelaria chilena en la provincia de Tacna y Arica

<sup>201</sup> Ambas referencias en *AVD. Libro de cárcel de Arica*, N° 46, Tacna, 6 de julio de 1895 y Tacna, 27 de julio de 1891 respectivamente.

<sup>202</sup> *AVD. Libro de cárcel de Arica (dic.1888-dic.1893)*, Documento N° 1589, Arica, 30 de agosto de 1889.

<sup>203</sup> *AGHMRREE*, Vol. 409. *Memoria del Gobernador de Arica, 1910*, pp. 15-18.

comenzó a ser ejercida, desde 1889 en adelante, mediante la aplicación de los reglamentos elaborados por la Dirección General. La guerra civil de 1891 produjo la interrupción de muchas iniciativas para el mejoramiento de los penales en la zona, las que se retomaron casi un año después (1892), durante la presidencia de Jorge Montt. No obstante, la mayoría de las medidas tomadas en este período fueron más de forma que de fondo, pues continuamente los penales estuvieron sometidos a recortes presupuestarios, situación que por lo demás no fue exclusiva de la provincia, pues se trató de una condición general de los recintos carcelarios del país. Si a ello agregamos el carácter militarizado de la provincia, que generó más de un conflicto con las autoridades civiles, ya que los militares fueron en rigor un poder paralelo con desempeño en la policía urbana y en las cárceles<sup>204</sup>, entenderemos un poco más de este complejo escenario fronterizo.

### 1.2 *Las provincias de Tarapacá y Antofagasta.*

En noviembre de 1879, las fuerzas del ejército chileno tomaban posesión de la ciudad de Iquique. A partir de entonces, Tarapacá debió enfrentar los múltiples desafíos de una reactivación y reorganización política, de acuerdo con las normas legales vigentes en el resto del país. Así, la provincia fue dividida en tres subdelegaciones (Santa Catalina, Pozo Almonte y La Noria) y en tres quebradas situadas al interior del territorio (Camiña, Tarapacá y Pica)<sup>205</sup>. Dentro de dicha

<sup>204</sup> Esta idea ha sido reafirmada por la investigación de José Núñez Véliz. *Prisiones: Antecedentes históricos...*, basada ampliamente en los libros de cárceles que hasta aquí se han registrado.

<sup>205</sup> Diversos aspectos generales sobre el establecimiento de la población chilena en Tarapacá se encuentra en Julio Pinto V. "La sociedad tarapaqueña durante los primeros años de la ocupación chilena, 1879-1884", en revista *Nueva Historia*, n°s 15-16, Londres, julio-diciembre de 1985, p. 113. Respecto del tema de justicia, ver Eduardo S. Escanilla. "La administración chilena de justicia en los territorios ocupados durante la Guerra del Pacífico (1879-1883)", en *RChHG*, N° 164, Santiago, 1998, pp. 13-42.

reorganización, la administración de justicia y el establecimiento de recintos penales cobraron importancia, pues permitieron mantener la vigilancia y conservar el orden social de la nueva provincia<sup>206</sup>. Fruto de esta iniciativa fue el temprano establecimiento de juzgados en Tarapacá, a los cuales les correspondía moralizar, de acuerdo a un periódico de Iquique, “lo que antes era la tierra de los despojos y de la violación de la ley”<sup>207</sup>. En 1881 se exigió la construcción de un juzgado de letras en Pisagua, y hacia 1884 se informaba sobre la presencia de dos juzgados de letras de primera instancia junto a la Corte de Apelaciones regional<sup>208</sup>.

El interés por crear y ampliar la justicia chilena al territorio de Tarapacá, estimuló igualmente las visitas judiciales, como una forma de captar las diferentes realidades locales que debían atender las nuevas autoridades. En este sentido, un documento significativo es la visita realizada por José Toribio Medina, en 1881, a los pueblos de Pica, Matilla, Canchones, La Tirana, Pozo Almonte, La Noria y a los poblados de la línea del ferrocarril desde ese punto hasta la oficina de la Palma<sup>209</sup>. Por supuesto, su balance no fue positivo, en especial por la criminalidad que se concentraba en zonas de difícil acceso para la justicia iquiqueña. En el pueblo de La Noria, por ejemplo, Medina señalaba que éste era la

“... residencia obligada y centro común de cuantos criminales no encuentran teatro holgado para sus malandantes aventuras en esta localidad, o para todos aquellos que logran fugarse de esta cárcel, siendo, por lo mismo, altamente necesario la permanencia en él de un funcionario inteligente y celoso en el desempeño de su deber. [Asimismo] Las distancias que de ordinario hay que re-

<sup>206</sup> Escasas referencias sobre la aplicación de castigos en muchos campamentos mineros, durante la primera mitad del siglo XIV, se encuentran en Gabriel Salazar. *Labradores, peones...*, pp. 204-205. Este tema, que requiere mayor investigación, ha sido escasamente tratado por la historiografía, de seguro por la falta de fuentes sobre la materia.

<sup>207</sup> *El Veintiuno de Mayo*, Iquique, 25 de noviembre y 25 de diciembre de 1880.

<sup>208</sup> *La Industria*, Iquique, 27 de septiembre de 1882. Julio Pinto V. “*La sociedad tarapaqueña...*”, p. 124.

<sup>209</sup> José Toribio Medina. *Visita a los juzgados de Tarapacá*, Imprenta particular, Santiago, 1910, p. 39.

correr forzosamente para la aprehensión de los delincuentes y demás diligencias, bien sea en juicios civiles o criminales, cuyo cometimiento de parte de los Juzgados de Iquique ocurre con bastante frecuencia, aconsejan establecer en el pueblo a lo menos cinco soldados de caballería, a quienes pueda ocurrirse en caso necesario, so pena de que los esfuerzos de los jueces se vean burlados, como es regla que, con harto sentimiento de todos, ha ido perpetuándose hasta ahora”<sup>210</sup>.

No obstante, la intención de mantener un orden social se vio amenazada tanto por la población contraria al régimen chileno como por el proletariado nacido de la industria salitrera. De hecho, a lo largo del cambio de siglo (XIX-XX) circularon rumores reiterados sobre conductas violentas y aparición de montoneras, en especial en las quebradas del interior<sup>211</sup>. El pueblo de Canchones, por su parte, era teatro de frecuentes fechorías además de servir de refugio a bandoleros<sup>212</sup>. Respecto de algunas oficinas salitreras, Toribio Medina recordaba que allí “los homicidios ocurren con frecuencia y los robos no escasean tampoco, sin que en la inmensa mayoría de los casos pueda hacerse nada de provecho, ni mucho menos con la necesaria rapidez, condición de éxito siempre en estos asuntos”<sup>213</sup>. Por otra parte, la prensa denunciaba una “sublevación” de los indios de Camiña reacios a obedecer a una autoridad local<sup>214</sup>. Dichos casos hablaban de una hostilidad clara y sostenida frente a los intentos asimiladores de las autoridades chilenas, preocupadas de crear nuevas instituciones en Iquique y de aplicar justicia hacia la pampa y el interior. En este sentido, los primeros jefes políticos de la zona, Francisco Valdés Vergara (1882-1884) y Gonzalo Bulnes (1884-1885), se dedicaron a edificar un nuevo mercado, escuelas, cuarteles para la policía y una cárcel pública, para facilitar la administración del territorio.

<sup>210</sup> José Toribio Medina. *Visita a los juzgados...*, pp. 43-44.

<sup>211</sup> *El Veintiuno de Mayo*, Iquique, 21, 22 y 23 de enero de 1881.

<sup>212</sup> José Toribio Medina. *Visita a los juzgados...*, p. 42.

<sup>213</sup> José Toribio Medina. *Visita a los juzgados...*, p. 45.

<sup>214</sup> *La Industria*, Iquique, 27 de septiembre de 1882.

Según la memoria de gobierno de Francisco Valdés Vergara, la antigua cárcel de Iquique se encontraba ubicada en el centro de la ciudad, en un edificio “carente de comodidades”. Un incendio en marzo de 1881 había destruido el recinto, estableciéndose el penal en una casa arrendada para ese fin, pero “lo inadecuado del local y la falta de un reglamento interior fueron causa de que ocurriesen frecuentes conflictos y evasiones”<sup>215</sup>. Por tal motivo, comenzó la construcción de una nueva cárcel dos años más tarde con capacidad para 230 detenidos, debiendo llegar a ella también los reos del interior. Según Valdés Vergara, el nuevo edificio se dividía en dos cuerpos:

“El primero tiene salidas directas a la calle i está exclusivamente destinado al despacho del Juez del Crimen, a la Guardia de prevención, a la oficina del Alcaide i demas dependencias; el segundo que constituye la Cárcel propiamente dicha está separado del anterior por un patio de cinco metros de ancho i contiene dieziocho calabozos para incomunicados, dos salas con sus patios independientes para mujeres, dos salas con sus patios respectivos para los detenidos de menor edad, otras dos salas también con sus patios para los demás presos, i por fin, otros dos patios ocupados, el uno por el baño i el otro por la escuela del establecimiento”<sup>216</sup>.

El funcionamiento del establecimiento en los años siguientes puede ser reconstruido a partir de las memorias del alcaide de la cárcel, que son por lo demás bastante minuciosas en lo que respecta a la marcha del recinto. De hecho, es posible apreciar la gran cantidad de reos que pasaban por el penal, pues entre agosto de 1882 y noviembre de 1883, Valdés Vergara registra 3.027 reos, mientras que el alcaide Arancibia anotaba en diciembre de ese mismo año 2.224 reos<sup>217</sup>. La edad de los reos fluctuaba entre los 20 y los 30 años, siendo solteros y con algunos conocimientos de escritura y lectura. En lo que res-

<sup>215</sup> *Memoria sobre la administración de Tarapacá presentada al Supremo Gobierno por Francisco Valdés Vergara*, Imprenta de la República de Jacinto Núñez, Santiago, 1884, p. 58.

<sup>216</sup> *Memoria sobre la administración de Tarapacá...*, p. 58.

<sup>217</sup> *Memoria sobre la administración de Tarapacá...*, p. 59. ANCh. *Intendencia de Tarapacá*, Vol. 42. Memoria del alcaide de la cárcel de Iquique, Iquique, 31 de diciembre de 1883.

pecta al oficio, se trataba por lo general, al igual que en Arica, de gañanes, marineros, jornaleros, comerciantes, empleados y carpinteros. La mayoría eran de nacionalidad chilena, con un número pequeño de ingleses, bolivianos e italianos.

El recinto penal tenía características similares a otros establecimientos carcelarios del país. Contemplaba una escuela de primeras letras a cargo de un maestro, una capilla donde se realizaba un servicio religioso con cierta regularidad y un telégrafo. Las condiciones de higiene y salud de la población penal eran descritas en términos positivos durante los primeros años de vida de la cárcel<sup>218</sup>, lo que lleva a pensar que en un principio el establecimiento cumplía con todas las medidas de seguridad y mantenimiento necesarias. Por ello, la reorganización carcelaria gestada a partir de 1889, con la Dirección General y sus numerosas circulares, al parecer no hicieron más que reforzar el orden administrativo de la cárcel iquiqueña, pues no se encuentran mayores comentarios en los documentos oficiales sobre inconvenientes presupuestarios. No obstante, a principios del siglo XX tal panorama comenzó a modificarse.

Entre los factores que pueden explicar los problemas de espacio de la cárcel de Iquique, se encuentran el aumento del bandolerismo en las salitreras, desde la década de 1890<sup>219</sup>, además de riñas y

<sup>218</sup> Las referencias a desórdenes son por lo general escasas. En mayo de 1884, por ejemplo, se habla de la embriaguez de guardias y reos e incluso del intento de fuga de estos últimos. Sin embargo, no hay mayores referencias para establecer la frecuencia de estas situaciones. *ANCh. Intendencia de Tarapacá*, Vol. 42. Carta al jefe político de Tarapacá, Iquique, 13 de mayo de 1884.

<sup>219</sup> Un exhaustivo estudio sobre estas formas delictivas es el que ha presentado recientemente Julio Pinto V. "Rebeldes pampinos: Los rostros de la violencia popular en las oficinas salitreras (1870-1900)", en *Trabajos y rebeldías en la pampa salitrera*, Editorial Universidad de Santiago, Santiago, 1998, p. 124 y ss. Ver asimismo, Maximiliano Modex. *Bandidos en la pampa, 1870-1880*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia. Instituto de Historia. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1998, p. 54 y ss. Referencias a algunos criminales chilenos en el Perú se encuentran en el trabajo de Cecilia Méndez y Luis Torrejón. "Arrestados y encarcelados de Lima: Aproximación a una caracterización social para la segunda mitad del siglo XIV", en Humberto Rodríguez

otros hechos de sangre que elevaron por determinados períodos el número de reos en la prisión. Por otra parte, debe considerarse también el aumento de detenidos como consecuencia de la ley de alcoholes de enero de 1902<sup>220</sup>, el incendio de la cárcel de Pisagua en abril de 1903<sup>221</sup> y el conflicto entre el fisco y el municipio sobre la propiedad de la cárcel, hecho que produjo complicaciones por el destino de fondos para el penal<sup>222</sup>.

La memoria del alcaide de la cárcel de Iquique, en 1911, permite comprobar los avances y retrocesos que experimentó el recinto desde su creación. En general, el balance era positivo respecto del estado sanitario, ya que ni los guardias ni los reos habían experimentado grandes incomodidades, solucionándose incluso los problemas de ventilación, propios de un ambiente con calor y humedad. Sin embargo, el interior de la cárcel y las salas de dormitorios se encontraban en malas condiciones a causa de que el material con que habían sido construidas, "por ser de calamina se encuentra bastante oscurecido por la acción del tiempo no prestando las seguridades consiguientes"<sup>223</sup>. Otro tanto ocurría con el alumbrado de gas, cuyo gasto excedía el ítem del presupuesto destinado para tal propósito, adeudándose siempre a la empresa de gas una cantidad al final de cada año. Respecto de los espacios de moralización, como la escuela y la capilla, las referencias son mínimas y en el caso de la capilla

---

Pastor (ed.). *Actas del Congreso Nacional de Investigación Histórica, 11-16 de noviembre de 1984*. t. I, CONCYTEC, Lima, 1991, pp. 149-164.

<sup>220</sup> *Archivo Intendencia de Tarapacá (AIT), Iquique, Palacio Astoreca. Ministerio de Justicia*. Vol. 6-1907. Oscar Viel al intendente de Tarapacá, Santiago, 28 de febrero de 1907. En la ciudad de Iquique se encuentra este Archivo que comprende documentación de Tarapacá desde 1905 en adelante. El autor agradece las facilidades entregadas por el historiador Sergio González y el resto de los funcionarios para revisar este material.

<sup>221</sup> *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 2-1906, 23 de marzo de 1906. Este hecho motivó el traslado de reos al penal iquiqueño hasta 1909.

<sup>222</sup> Referencias a esta problemática en la *MMJ*, 1905, pp. 151-152.

<sup>223</sup> *AIT. Cárcel y Presidio*. Vol. 4-1911. Memoria del alcaide de la cárcel y presidio de Iquique, Iquique, 26 de enero de 1911.

hasta inexistentes, situación que no queda clara ni en los informes del alcaide ni en otros documentos.

En el caso de los talleres se puede señalar que su funcionamiento fue bastante irregular. Según la memoria del alcaide en 1910, “no ha funcionado ningún taller por falta de contratistas i por haberse liquidado la “Fábrica de calzado i curtiduría de Tarapacá” que tenía a su cargo el taller de zapatería”<sup>224</sup>. Esta situación indicaba que iniciativas anteriores no habían entregado mayores resultados, como era el caso de la propuesta de Juan Rebosio, en mayo de 1906, para instalar un taller de zapatería cuyo contrato debía durar, idealmente, cinco años a partir de enero de 1907<sup>225</sup>. Ese mismo año también se hablaba del establecimiento de talleres de sastrería y carpintería a cargo de la sucesión Machiavello y Cía. y de Alberto Molfino, pero tampoco existen referencias posteriores de que tal industria funcionara<sup>226</sup>. Sólo en noviembre de 1911 volverá a hablarse de la instalación de un taller de panadería, debiendo abonar el interesado, Carlos Jara Torres, 30 centavos diarios al Fisco por cada reo, estableciéndose además que “los gastos de instalación del taller serán de cuenta del concesionario, quien queda obligado a mantener un guardián especial, sujeto a la autoridad del alcaide como los demás jendarmes del establecimiento, a fin de atender la vijilancia nocturna de los reos ocupados en la panadería”<sup>227</sup>. Como se aprecia, incluso estas experiencias de trabajo se transformaron en una estrategia para disminuir costos en el recinto.

Por lo expresado, se comprenderá que la situación de los guardias tampoco fue óptima. La falta de fondos fue el argumento recurrente no sólo para no aumentar la dotación, a pesar de que creciera la población penal, sino también para justificar la demora en el pago de salarios y las negativas de aumento de sueldo. Las autoridades santiaguinas sólo en 1910 plantearon la posibilidad de “un

<sup>224</sup> *Ibid.*

<sup>225</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 2-1906. Santiago, 15 de mayo de 1906.

<sup>226</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 6-1907. Santiago, 13 de noviembre de 1907.

<sup>227</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 22-1910. Santiago, 16 de noviembre de 1911.

aumento prudencial”, mientras en los años anteriores cualquier petición de elevar los salarios fue denegada<sup>228</sup>. Para paliar estas restricciones, se estableció en 1907 que el mismo proveedor del rancho para los reos se encargara de suministrar alimento a los guardias<sup>229</sup>, pero los problemas de escasez continuaron. Al año siguiente no se autorizó la renovación de la vestimenta de los guardias, en vista de que “los uniformes que se les repartieron hace dos años se encuentran por lo jeneral en estado de soportar un año más de uso, i de que no se dispone, por ahora, de fondos para adquirir nuevos”<sup>230</sup>. Algunos años después se destinaron nuevos uniformes de paño para tal efecto<sup>231</sup>.

Asimismo, como en Tacna y Arica, los guardias comenzaron a ser empleados en funciones que originalmente no estaban dentro de sus obligaciones. Esto fue lo que ocurrió con la aplicación de la pena de azotes, para la cual se contrataba a una persona externa para que sirviera momentáneamente de verdugo. Sin embargo, a partir de enero de 1907 se estipuló que tal castigo fuera aplicado “por la misma guardia de la cárcel”<sup>232</sup>. Por otra parte, el traslado de reos peligrosos y con condena superior a cinco años y un día, que según el Código Penal debía ser cumplida en una penitenciaría, se vio también afectado por la falta de medios, pues los guardias encargados del “servicio de conducción y aprehensión de los reos” no podían realizar el trayecto a causa de que el presupuesto destinado para tal efecto había sido utilizado en otros quehaceres<sup>233</sup>.

Las condiciones de vida de los reclusos, difíciles de reconstruir a cabalidad a través de la documentación oficial, reiteran las caren-

<sup>228</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 22-1910. Santiago, 20 de agosto de 1910.

<sup>229</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 6-1907. Santiago, 8 de agosto de 1907. En marzo de 1911, se fijó en 25 pesos mensuales la cantidad destinada como asignación de rancho para el personal de vigilancia de las cárceles de las provincias de Tacna, Tarapacá y Antofagasta.

<sup>230</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 20-1908. Santiago, 11 de noviembre de 1908.

<sup>231</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 22-1910. Santiago, 19 de agosto de 1910.

<sup>232</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 6-1907. Santiago, 26 de enero de 1907.

<sup>233</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 20-1908. Santiago, 29 de octubre de 1908.

cias generales antes anotadas y el hacinamiento de una población que debía enfrentar humedad y calor durante gran parte del año. Llama la atención el hecho de que aparezcan en reiteradas ocasiones referencias a los proveedores del “rancho” para la provincia de Tarapacá, siendo una información no siempre muy precisa para otros lugares de Chile. Quizás la distancia respecto del poder central y la necesidad de abastecer a reos y guardias en lugares alejados e inhóspitos, convirtió a este tema en un asunto importante, ya que el abastecimiento cubría los diferentes cuarteles ubicados en Alto de San Antonio, Huara, Pozo Almonte, Lagunas y la cárcel y presidio de Iquique. Por supuesto, que se insistiera en esta materia no implicaba que hubiera una solución respecto del financiamiento. Prueba de lo anterior es que entre 1906 y 1911 se registra la presencia de 15 proveedores de rancho<sup>234</sup>, de ambos sexos, que en más de una oportunidad se quejaban por la demora en el pago de la comida o porque, lisa y llanamente, nunca se les cancelaba su servicio<sup>235</sup>.

Si bien fueron frecuentes las quejas de los proveedores, a pesar de las constantes excusas presupuestarias desde Santiago, fue sólo a fines de 1911 que la situación se volvió crítica por la reticencia general del comercio iquiqueño a abastecer la cárcel. De acuerdo al informe del alcaide de la cárcel de Iquique, Belarmino Arancibia, al

<sup>234</sup> De acuerdo con la revisión hecha en el Archivo de la Intendencia de Tarapacá, en Iquique, se puede individualizar a los siguientes proveedores: Manuela Vargas, José V. Ferrada, Miguel Godoy, José Manuel Aguilera, Julio Arce, Manuel Avila, Gil M. Araya, Abelardo Rodríguez, Mateo Pino, Mercedes Villarroel, Flora Araya, Laura Briceño, Arturo Sánchez, Angel Navarro y Domitila E., viuda de Quiroz.

<sup>235</sup> *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 2-1906. Santiago, 30 de marzo de 1906, 14 de mayo de 1906, 10 de junio de 1906. *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 6-1907. Santiago, 26 de enero de 1907, 26 de agosto de 1907. *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 20-1908. Santiago, 3 de febrero de 1908, 29 de agosto de 1908. *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 22-1909. Santiago, 27 de febrero de 1909, 28 de junio de 1909. *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 22-1910. Santiago, 9 de julio de 1910, 17 de diciembre de 1910. *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 3 de febrero de 1911, 17 de abril de 1911. *AIT. Cárcel y Presidio*. Vol. 4-1911. Iquique, 12 de septiembre de 1911.

intendente de Tarapacá, el proveedor Manuel Avila había manifestado que

“... le es completamente imposible seguir dando la alimentación después del 30 del corriente mes [noviembre] por carecer de fondos para ello, pues se le está adeudando la suma de \$ 16.283, 82 ctvs. por raciones suministradas en los últimos meses del año pasado, \$ 9.852, 28 ctvs. por los suministros de setiembre i octubre del año en curso i \$ 5.000 más o menos a que asciende el gasto del presente mes, lo que hace un total de \$. 3.136, 10 ctvs. [sic] Me manifiesta asimismo que el comercio no quiere darle mercadería al crédito porque no ha podido dar cumplimiento en el pago i que habiéndose agotado los fondos no tiene con qué comprar al contado los artículos necesarios para la provisión”<sup>236</sup>.

La mayoría de estos problemas no encontraron una solución definitiva después de 1911, pues el reglamento carcelario de ese año, si bien trató de prevenirlos, no pudo medir el alcance de medidas que aparecían claras y lógicas sobre el papel, pero que en la realidad cotidiana encontraban siempre más de un inconveniente. Una revisión de la administración de la cárcel de Iquique en años posteriores así lo demuestra.

En lo que concierne a la población penal, desde los primeros años de funcionamiento del penal ésta se había incrementado considerablemente. De hecho, ya en 1899 un balance realizado por el Ministerio de Justicia revelaba que existían 18 celdas para 68 reos, entre hombres y mujeres, lo que daba un exceso de 50 personas<sup>237</sup>, desvirtuando por completo la reiterada idea de la Dirección General de que hubiese una persona por celda. En los años siguientes, como se expresó, la población penal aumentó tanto por el incremento del bandidaje como por la ley de alcoholes y el incendio de la cárcel de Pisagua. Para diciembre de 1906, un informe del alcaide señalaba la existencia de 96 reos, en circunstancias de que se mantenían las iniciales 18 celdas del establecimiento<sup>238</sup>, y

<sup>236</sup> AIT. *Cárcel y Presidio*. Vol. 4-1911. Iquique, 27 de noviembre de 1911.

<sup>237</sup> MMJIP, 1899, p. 221.

<sup>238</sup> AIT. *Ministerio de Justicia*. Vol. 2-1906. Iquique, 14 de diciembre de 1906.

en 1910 un registro del *Anuario Estadístico de Chile* indicaba la existencia de 154 reos<sup>239</sup>.

Sin embargo, dicho aumento en el número de reos, al parecer, no siempre fue visto por las autoridades como un inconveniente para la seguridad. En diciembre de ese mismo año, se informaba al intendente de Tarapacá sobre una petición del alcaide de Iquique para aumentar el número de guardias, respondiéndose que “el mayor número de reos que hoy existe en dicha prisión, principal motivo que invoca Vs., puede ser una circunstancia de carácter transitorio, que no justifica por sí sola el aumento del personal de vigilancia permanente de la cárcel”<sup>240</sup>. A fines de 1910 se registraban 220 reos<sup>241</sup>, mientras unos meses antes una comunicación del ministerio indicaba que no se tenían fondos para atender las reparaciones de los edificios carcelarios del país<sup>242</sup>. Tal panorama indica que el hacinamiento debió ser frecuente en el penal iquiqueño, por ello es extraño que no se encuentren referencias sobre fugas u otros desórdenes, aunque es posible que la pérdida de documentación del penal pueda ser una buena explicación para ello.

¿Qué delitos fueron los más frecuentes entre la población penal? Las estadísticas carcelarias no especifican los delitos por zona, pero de acuerdo a los registros de la policía de Iquique, es posible formarse una idea de cuáles eran los principales motivos para ser arrestado o sentenciado. Como frontera minera, los delitos de desorden, golpes, pendencies, robo y sospechas de robos, aparecen como los principales junto al abandono de hogar, el abuso de confianza, el asalto, la estafa, la injuria, la realización de juegos prohibidos, la vagancia y la violación. Sin duda, detrás de este conjunto de delitos se encuentra como causa principal la ebriedad, perseguida

<sup>239</sup> *AECh*, 1910, p. 361.

<sup>240</sup> *AIT, Ministerio de Justicia*, Vol. 2-1906. Oscar Viel al intendente de Tarapacá, Santiago, 3 de diciembre de 1906.

<sup>241</sup> *AIT. Cárcel y Presidio*. Vol. 4-1911. Memoria del alcaide de la cárcel de Iquique..., 1910.

<sup>242</sup> *AIT. Ministerio de Justicia*. Vol. 22-1910. Santiago, 23 de abril de 1910.

más sistemáticamente después de 1902 y que demuestra un incremento paulatino en las detenciones de hombres y mujeres<sup>243</sup>.

Un ambiente similar en materia delictiva, junto con los diversos inconvenientes para organizar una cárcel y mantenerla, se presentaron en la provincia de Antofagasta. La ciudad del mismo nombre experimentó desde la década de 1870, gracias al impulso de la empresa y la actividad minera, un crecimiento sostenido debido al arribo de pobladores de la zona central, los cuales, por la falta de vigilancia policial, se convirtieron en un foco permanente de desórdenes que alarmaban al vecindario<sup>244</sup>. La prensa destacó desde temprano el inconveniente de que mendigos y vagos pulularan por las calles de Antofagasta, por ser centro potencial de futuros delitos. En un artículo de *El Industrial*, se expresaba que

“Grupos de 3, 4 y más de estos obreros del desierto y del salitre recorren las calles de la ciudad sin hallar que hacer, porque como es sabido, es de todo punto imposible conseguir colocación o concierto, a causa del pésimo estado de Antofagasta”<sup>245</sup>.

Incluso, según un historiador de la zona, la frecuencia de asesinatos hizo que la población se amotinara y buscara apoyo en el capitán de puerto para castigar a los delincuentes<sup>246</sup>. La ciudad sólo necesitó de un pequeño local para albergar al cuerpo de policía y a los deteni-

<sup>243</sup> AIT. *Oficios Varios*. Vol. 13-1905. Iquique, 12 de abril de 1905. En 1900 se registran 4.208 detenidos, en 1901 7.431, en 1902 8.233 y en 1903 8.277.

<sup>244</sup> ANCh. *Intendencia de Antofagasta*. Vol. 3. Comunicaciones recibidas, 1879-1886. Carta al gobernador de la provincia, sin mayores detalles, Antofagasta, 26 de noviembre de 1883. Claudio Garrido Melo. *Antofagasta: heridas y alcohol (1883-1892)*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1995, p. 23 y ss. Maximiliano Moder. *op. cit.*, pp. 78, 83, 84, 89, 90, 98, 105 y ss.

<sup>245</sup> *El Industrial*, Antofagasta, 13 de febrero de 1884. Artículos de tono similar se encuentran en *El Industrial*, Antofagasta, 4 de septiembre de 1888 y *El Comercio*, Antofagasta, 19 de julio de 1891.

<sup>246</sup> Jorge Cruz Larenas. *Fundación de Antofagasta y su primera década*, Editorial Universitaria, Santiago, 1966, p. 92.

dos<sup>247</sup>, pero con los años fue preciso buscar nuevos emplazamientos hasta que en 1889 se dio la orden de comenzar la construcción de un recinto penal definitivo<sup>248</sup>.

De acuerdo con una investigación sobre la provincia, entre los años 1883 y 1892 los expedientes judiciales, 808 en total, indicaban que la mayoría de los delitos, al igual que en las provincias de Tacna, Arica y Tarapacá, se debían en gran parte a la influencia del alcohol, aumentando los hurtos, las injurias, las lesiones, las heridas, los homicidios y los robos. Tales delitos, correspondían al 65,09 por ciento de la muestra, distribuyéndose el 34,01 por ciento restante en adulterios, violaciones, asaltos, contrabandos, adulteración de alcohol y deserción<sup>249</sup>. De los expedientes examinados, y manteniendo la tendencia general del país, se puede concluir que se trataba principalmente de varones solteros (aunque también hay una cuota considerable de mujeres), de preferencia entre 26 y 35 años, analfabetos, con actividades vinculadas a las faenas mineras y a los servicios (empleados de la aduana, lavanderas, comerciantes, carpinteros, etc.), provenientes en su mayoría del Norte Chico, pero con una cantidad considerable de inmigrantes sureños<sup>250</sup>.

¿Cómo se controlaba a esta población peligrosa? La cárcel de la ciudad, situada entre las calles Baquedano y San Martín, no brindaba hasta fines del siglo XIX mayor seguridad, pues según el histo-

<sup>247</sup> Referencias sobre los anteriores emplazamientos de la cárcel se encuentran en el trabajo de Jorge Stavros Bracamonte. "Cárcel", en María Teresa Ahumada, Adolfo Contador Varas, Guadalupe Durán Díaz y Jorge Stavros Bracamonte. *Antofagasta: repertorio del patrimonio histórico más representativo de la ciudad, 1866-1930*, Universidad del Norte, Antofagasta, 1982, pp. 114-115.

<sup>248</sup> Referencias sobre una anterior cárcel en *ANCh. Ministerio de Obras Públicas*. Vol. 56. Carta del gobernador de Antofagasta al ministerio de Justicia, Santiago, 11 de febrero de 1884. *El Industrial*, Antofagasta, 24 de septiembre de 1889. *El Pueblo*, Antofagasta, 17 de diciembre de 1889.

<sup>249</sup> Claudio Garrido Melo. *op. cit.*, p. 42 y ss. La influencia del alcohol en muchos delitos fue percibida también por quienes tenían a su cargo la administración del ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, estudiado en detalle por Harold Blakemore. *Historia del Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia, 1888-1988*. Impresos Universitaria, Santiago, 1996, pp. 133-137.

<sup>250</sup> Claudio Garrido Melo. *op. cit.*, pp. 48-59.

riador local Isaac Arce, “las celdas de los reos eran, en su mayoría, de cañas, con pequeñas capas de barro; pero estas se habían caído en gran parte y los tabiques divisorios habían quedado en la inseguridad más absoluta”<sup>251</sup>. Este recinto fue ampliado a partir de 1889, siguiendo de cerca los criterios de la Dirección General. No obstante, los trabajos avanzaron con lentitud, provocando más de un comentario sarcástico por la prensa local:

“Hace mucho tiempo que en el centro de la ciudad se ostenta una rara construcción que por ironía se le denomina cárcel pública [...] El viajero al pisar estas playas se admira como puede dedicarse a establecimiento penal, cuatro paredes de frágiles cañas, que si no se derrumban es sólo por un milagro del equilibrio [...] El detenido allí no goza de ninguna de las condiciones higiénicas indispensables que debe poseer un establecimiento de tal naturaleza. En una pieza son encerrados durante la noche, y cincuenta de ellos se estrechan, decenas apiñados y absorbiendo las emanaciones mal sanas consiguientes a una aglomeración tal de individuos [...] En tal estado la tisis no tarda en hacer su aparición entre ellos y bien pronto la muerte se encarga de poner fin al castigo que ahí soportan”<sup>252</sup>.

Sólo en 1895, el renovado edificio de la cárcel fue presentado a la comunidad. Un artículo de prensa del mismo periódico, bastante elogioso al respecto, destacaba el hecho de que la nueva cárcel y cuartel de policía tenía una “distribución interna que no ha podido ser más acertada”<sup>253</sup>. Sin embargo, con posterioridad a esa fecha, continuaron las quejas sobre el penal, el cual estaba en “lamentable

<sup>251</sup> Isaac Arce. *Narraciones históricas de Antofagasta*, Editorial Uriarte, Antofagasta, 1930, p. 219. Sobre éste y otros aspectos, se puede revisar el material que se encuentra en el *Archivo de la Intendencia de Antofagasta (AIAN). Notas a varios. Septiembre de 1886 a mayo de 1887*, fj. 65 y ss, que se custodia en esa ciudad y que lamentablemente no está catalogado.

<sup>252</sup> *El Industrial*, Antofagasta, 8 de febrero de 1890. En septiembre de 1890 se notifica la fuga de uno de los reos debido al lento avance de las obras y al descuido de los guardias. *AIAN. Notas a Varios desde el 16 de octubre de 1889 a 31 de diciembre de 1890*, fj. 246.

<sup>253</sup> *El Industrial*, Antofagasta, 19 de febrero de 1895.

estado de abandono y del que por milagro no se fugan los presos allí confinados”, según se indicaba más tarde<sup>254</sup>.

La precariedad de los arreglos fue evidente con los años. Como se trataba de un edificio de madera, se acumuló polvo de salitre que flotaba producto de la actividad industrial de Antofagasta, generándose así un material de alta combustibilidad que originó un incendio en enero de 1902. El siniestro afectó la sección de detenidos del cuartel, la cárcel, el mobiliario y los archivos<sup>255</sup>, siendo por ello imposible reconstruir con mayores detalles otros aspectos de la cárcel antofagastina. Por informaciones aisladas, sabemos que tres años después se aprobó un presupuesto para construir un nuevo edificio<sup>256</sup>, pero el antiguo recinto siguió prestando servicios en condiciones deplorables e incluso tuvo que enfrentar una epidemia de peste bubónica, debiendo después quemarse, por motivos sanitarios, lo que quedaba del penal<sup>257</sup>. Un par de años más tarde, el diputado Malaquías Concha describiría la cárcel de Antofagasta como

“... una tumba, o mejor dicho una catacumba. Se ha utilizado allá para cárcel un antiguo horno para quemar azufre, hecho bajo tierra, i en todas partes se encuentran restos de azufre que se elaboraba en otro tiempo. I en esa atmósfera, sin ventilación alguna, sin medio de renovar el aire en ninguna forma, viven doscientos o trescientos reos, sepultados vivos. [...] Todos los reos duermen en el suelo. Tal vez, señor, el azufre mismo sirve de desinfectante a los habitantes de esa catacumba, i por eso no mueren a millares los detenidos de Antofagasta”<sup>258</sup>.

Ante este deplorable panorama, comenzó en los años siguientes la construcción de un nuevo establecimiento que terminó siendo inaugurado en 1920. No se tienen referencias de qué lugares pudieron ocuparse para servir provisoriamente de cuartel de policía y cárcel,

<sup>254</sup> *El Industrial*, Antofagasta, 24 de julio de 1895.

<sup>255</sup> *El Industrial*, Antofagasta, 21 de enero de 1902.

<sup>256</sup> *El Industrial*, Antofagasta, 23 de enero de 1905.

<sup>257</sup> *El Industrial*, Antofagasta, 8 de julio de 1905.

<sup>258</sup> *BSCD*. Sesión 43ª ordinaria, 12 de agosto de 1907, p. 1188.

pero los fondos destinados para el recinto pudieron emplearse, de seguro, en el arriendo de alguna casa o edificio<sup>259</sup>.

En suma, es posible comprobar cómo la incorporación de estas provincias (Tacna y Arica, Tarapacá y Antofagasta) al estado chileno, formó parte de un importante proceso de reorganización administrativa que, en el plano carcelario, implicó extender la normativa de la Dirección General de Prisiones a los establecimientos penales de la zona. Por supuesto, la “chilenización” carcelaria no estuvo exenta de complicaciones, las cuales tampoco eran nuevas en otras provincias del país, tales como la falta de presupuesto y el deterioro material de las edificios, pero la insistencia en la reparación, ampliación o construcción de cárceles y cuarteles de policía, era también una forma de reafirmar la soberanía chilena en los nuevos territorios. Tal aspecto es el que permite entender que pese a todas las dificultades financieras o climáticas, que afectaban tanto a guardias como reos, se insistiera en mantener y organizar los recintos penales. Aunque los problemas continuarían en la zona con posterioridad a 1911, se habían establecido las bases de una administración carcelaria que se desarrollaría más tarde.

## 2. *Civilizando lo indomable: La Araucanía.*

La frontera araucana ha dado origen en los últimos años a una abundante bibliografía sobre las relaciones establecidas entre españoles, chilenos y araucanos. Desde los relatos centrados en hechos militares y épicos<sup>260</sup>, escritos en el siglo XIX y aún presentes en algunas

<sup>259</sup> Sobre la llegada de presupuesto para la cárcel y cuartel de policía, *El Industrial*, Antofagasta, 15 de enero de 1906. *El Mercurio de Antofagasta*, Antofagasta, 1 de mayo de 1907. *El Mercurio de Antofagasta*, Antofagasta, 6 de mayo de 1908. Jorge Stavros, *op. cit.*, pp. 118-119. Someras referencias sobre otras cárceles de la zona, como Taltal, se encuentran en Cámara de Diputados. *Comisión Parlamentaria encargada de estudiar las necesidades de las provincias de Tarapacá y Antofagasta*, Talleres de la Empresa “Zig-Zag”, Santiago, 1913, pp. 173-176.

<sup>260</sup> Horacio Lara. *Crónica de la civilización de la Araucanía*, 2 Tomos, Imprenta El Progreso, Santiago, 1888-1889. Leandro Navarro. *Crónica militar de la con-*

monografías, se ha llegado a comprender la particularidad de esta sociedad fronteriza a través del estudio de los procesos de mestizaje y transculturación, valorando por supuesto su proyección en el tiempo<sup>261</sup>. En este sentido, la Araucanía ha sido entendida como una realidad social, histórica y etnocultural compleja que se ha construido sobre la base de las relaciones establecidas entre dos sociedades (mapuche e hispano-criolla), de desigual desarrollo y cuyos contactos han sido inestables. Este precario equilibrio, producto de las tensiones que surgieron a partir de intereses, percepciones y realidades diversas, ha marcado la vida de los grupos humanos que coexistieron y coexisten en este territorio.

En dicha perspectiva, es posible comprobar durante el siglo XIX el progresivo avance de un proceso “chilenizador” que buscaba incorporar estas tierras a la soberanía y jurisdicción del Estado, a través del desarrollo de instituciones políticas, administrativas, económicas y sociales. Tal proceso, multifacético como se podrá apreciar, si bien ha sido estudiado por diferentes investigadores<sup>262</sup>, no ha

---

*quista y pacificación de la Araucanía desde 1859 hasta su completa incorporación al territorio nacional*, 2 Tomos, Imprenta y Encuadernación Lourdes, Santiago, 1909. Ricardo Ferrando. *Y así nació la Frontera*, Editorial Antártica, Santiago, 1986.

<sup>261</sup> Para el desarrollo de esta temática, Jorge Pinto R. “Integración y desintegración de un espacio fronterizo. La Araucanía y las Pampas, 1550-1900”, en Jorge Pinto (ed.). *Araucanía y Pampas. Un mundo fronterizo en América del sur*, Ediciones Universidad de la Frontera, Temuco, 1996, pp. 11-46. Ver además, Arturo Leiva. *El primer avance a la Araucanía. Angol, 1862*, Ediciones de la Universidad de la Frontera, Temuco, 1984. Juan Contreras B. *Nueva Italia. Un ensayo de colonización italiana en la Araucanía, 1903-1906*, Ediciones de la Universidad de la Frontera, Temuco, 1988. José Bengoa. *Historia del pueblo mapuche, siglos XIX y XX*, SUR Ediciones, Santiago, 1985. Luis Carlos Parentini. *Araucanos y chilenos. Asimilación y penetración espontánea de la Araucanía (1851-1882)*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1986. Esta línea de investigación, denominada de Estudios fronterizos, ha sido criticada recientemente por el antropólogo francés Guillaume Boccara. *Guerre et ethnogenèse mapuche dans le Chili colonial. L'invention de soi*. L'Harmattan, Paris, 1998, pp. 181-200.

<sup>262</sup> Patricia Cerda-Hegerl. *Fronteras del sur. La región del Bío-Bío y la Araucanía chilena, 1604-1883*, Ediciones Universidad de La Frontera-Instituto Lati-

merecido la misma atención desde el punto de vista de la configuración de un aparato represivo destinado a establecer el “orden” o “civilización” en esta “tierra de frontera”<sup>263</sup>, estrategia posible gracias a la organización de un cuerpo de policía y a la creación, antes y después de la así llamada “pacificación”, de numerosas cárceles y presidios. De esta forma, se intentaba frenar el incremento de las acciones delictivas que habían caracterizado el área, con mayor periodicidad desde mediados del siglo XIX, y que en 1904 llevaron al rector del colegio de Temuco, Tomás Guevara, a señalar que “siempre fue la Frontera la tierra clásica de la criminalidad”<sup>264</sup>.

Entre la creación de la provincia de Arauco (1852), primer hito de avance político-administrativo e institucional en la zona, y la dictación del primer reglamento nacional de prisiones (1911), es posible comprobar cómo se desarrollan una serie de instituciones destinadas a asumir la función de control de la población y de su posible peligrosidad para el “orden civilizado”. De ahí que nuestro análisis, al concentrarse en las características del mundo del delito y de los establecimientos penales, permita apreciar uno de los tantos inconvenientes que tuvo la “chilenización” de la Araucanía.

---

noamericano de la Universidad Libre de Berlín, Temuco, 1997. Jorge Pinto. “La Araucanía, 1750-1850. Un mundo fronterizo en Chile a fines de la Colonia y comienzos de la República”, en Jorge Pinto (ed.). *Modernización, inmigración y mundo indígena. Chile y la Araucanía en el siglo XIX*, Ediciones de la Universidad de La Frontera, Temuco, 1998, pp. 9-54.

<sup>263</sup> Una excepción al respecto es el trabajo de Juan Contreras Batarce. *Criminalidad y sociedad fronteriza: La Araucanía en la segunda mitad del siglo XIX (1860-1910)*, Tesis para optar al grado de Magíster en Historia, Universidad Católica de Valparaíso, Facultad de Filosofía y Educación, Instituto de Historia, Valparaíso, 1990.

<sup>264</sup> Tomás Guevara. *Costumbres judiciales i enseñanza de los araucanos*, Imprenta Cervantes, Santiago, 1904, p. 57.

## 2.1 *La organización de un cuerpo policiaco.*

Siguiendo de cerca los planteamientos del documentado estudio de Juan Conteras sobre este tema<sup>265</sup>, a mediados del siglo XIX comenzó la pérdida del carácter fronterizo de la Araucanía, tanto por su temprana organización administrativa (creación de la provincia de Arauco), por su inicial poblamiento (Angol en 1862), por su ocupación militar definitiva (1883), como por su integración al resto del país en términos económicos, políticos y administrativos, mas no socioculturales. Esto fue parte del proceso “chilenizador” de la Araucanía que, al igual que en las otras zonas periféricas de Chile, no estuvo exento de complicaciones. De hecho, como en el norte, los cuerpos de policía que se encontraban en la Araucanía tenían un carácter civil y militar no siempre bien definido, lo que implicaba desorganización, problemas de abastecimiento, de presupuesto, falta de equipo adecuado e imprescindible (armas, vestuario, caballos) y una composición social dudosa de gran parte de sus miembros. Este panorama, como se podrá comprobar, contribuía al desenvolvimiento de la criminalidad a la par de explicar la ineficacia de la justicia criminal y de las instituciones destinadas a la vigilancia y castigo del delito.

El ambiente de inseguridad que se percibía en la zona se debía asimismo a la influencia negativa de determinadas coyunturas como las guerras civiles de 1851 y 1858-59, la presencia del autoproclamado “Rey de la Araucanía”, Oréliè Antoine de Tounens (1861), la guerra con España (1866), la Guerra del Pacífico (1879-1883) y la guerra civil de 1891, las cuales alentaron la llegada de criminales mapuches y no mapuches que cometían todo género de delitos. Por otra parte, la complicidad entre chilenos e indígenas, el carácter reciente y flexible de las estructuras político-administrativas y judiciales de la región, la geografía poco conocida y propicia para el bandillaje, así como la dispersión de una población no acostumbrada a vivir en centros urbanos, se convirtieron en factores que obstaculizaron la puesta en marcha de medidas destinadas a controlar el crimen.

<sup>265</sup> Juan Conteras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, p. 24 y ss.

Revisando algunos antecedentes, es posible señalar que un episodio bélico como la guerra civil de 1858-59, puso tempranamente de manifiesto muchas de las dificultades que debían afrontar las autoridades de la zona. Jerónimo Urmeneta, el ministro del Interior y de Relaciones Exteriores del período, describía en su memoria ministerial este escenario de la siguiente manera:

“Los aciagos y penosos sucesos de que han sido teatro las provincias del sur ponen en evidencia el carácter de la revuelta. Armados jeneralmente los hombres de los campos contra las poblaciones i propiedades indefensas, penetraban en ellas por sorpresa a proveerse de recursos para dar más actividad a sus asaltos i depredaciones. Deponiendo a las autoridades lejitimas, cuando estas no contaban con los medios de resistencia necesario, ejercían entonces un poder omnímodo contras las personas y propiedades [...] Las montoneras organizadas por los caudillos [...] arrojaron mui luego su bandera política i robando i talando las propiedades sin distinción alguna, vimos ya dejenerar la sedición en vandalismo. Introdújose el temor i la alarma entre los vecinos pacíficos de los lugares amagados por las montoneras, la industria i el comercio se paralizaron casi del todo poniendo en peligro nuestras instituciones, la propiedad i la seguridad individual”<sup>266</sup>.

Igualmente, años más tarde, en un informe enviado por Gregorio Urrutia a Cornelio Saavedra, fechado en Lumaco en julio de 1877, se indicaban muchas de las características que se mantendrían en la zona durante toda la segunda mitad del siglo:

“Los robos son aquí escandalosos, tanto a españoles como a indios i tanto por indios como por españoles, siendo muchos los robos que van para el interior. Este lugar está plagado de ladrones i se está haciendo un comercio infame. En el interior hai españoles como nunca i a cual de ellos más ladrón: yo he conocido a muchos que vienen a comercio. Sobre esto es necesario tomar alguna medida, por lo menos restablecer los pasaportes que deben darse aquí para el Comandante del fuerte que soi yo, esijiendo fianzas de responsabilidad a los que sean de buenos antecedentes. Los pobres indios duermen con sus animales casi amarrados a los pies i asi se los roban”<sup>267</sup>.

<sup>266</sup> *MMINT*, 1859, pp. 16-17.

<sup>267</sup> *Archivo Histórico Regional. Biblioteca Central. Universidad de Concepción (AHRBCUC)*, Carpeta N° 17, pieza N° 21. Gregorio Urrutia a Cornelio Saavedra, Lumaco, 3 de julio de 1877.

Para resolver estas situaciones de desorden y evitar su repetición, entre otros motivos, se buscó incorporar a la Araucanía al resto del país<sup>268</sup>. No obstante, dicha tarea no fue fácil, en gran parte por la incipiente y defectuosa organización de los primeros servicios de policía, pues incluso una labor específica como la vigilancia en las áreas rurales era realizada por miembros del ejército, la guardia nacional y patrullas formadas por los subdelegados y los propietarios a la vez<sup>269</sup>. Este panorama vino a complicarse más aún a fines de la década de 1870, a causa de la movilización de tropas acantonadas en la región hacia las provincias de Tarapacá y Antofagasta con motivo de la Guerra del Pacífico. Por ello, las fuerzas de las distintas plazas, villas y fuertes de La Frontera quedaron sustancialmente reducidas debiendo mantenerse sólo a la defensiva<sup>270</sup>. Dichas condiciones se vieron agravadas por una insurrección indígena que entre 1879 y 1881, demostró la necesidad de organizar con más eficiencia un cuerpo de policía destinado a prevenir y reprimir nuevos alzamientos y desórdenes<sup>271</sup>.

Debido a estas razones, se creó en 1881 el Cuerpo de Policía Rural que, al mando del entonces alférez del escuadrón Húsares de la Frontera, Hernán Trizano, se encargó de operar en las áreas urba-

<sup>268</sup> Mayores referencias sobre la criminalidad en la zona durante los primeros años de ocupación chilena, se encuentran en Vilma Retamal Barraza. *La criminalidad en la Araucanía a mediados del siglo XIX vista por la prensa*, Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia, Instituto de Historia, Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1996. Allí se examinan en detalle los periódicos *La Tarántula* (1862-1871) de Concepción y *El Guía de Arauco* (1862-1870) de Los Angeles.

<sup>269</sup> A esta situación debía sumarse la falta de equipamiento y la pobre selección de las personas que formaban el servicio policiaco. Según Tomás Guevara, "su personal poco apto ha sido en ocasiones una amenaza más que una garantía, i sus jefes, sin una dependencia bien determinada, sin una fiscalización activa, o han estralimitado sus deberes en la persecución de los delincuentes o han atendido preferentemente al incremento de sus intereses propios". *Historia de la civilización de la Araucanía*, t. III, Imprenta, Litografía y Encuadernación Barcelona, Santiago, 1902, p. 436.

<sup>270</sup> Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, p. 72.

<sup>271</sup> Horacio Lara. *Crónica de la civilización de la Araucanía...*, t. II, pp. 388-389.

nas y rurales estableciendo poco después su sede en Angol<sup>272</sup>. No obstante, el clima de inseguridad persistió debido a los cambios que se producían en el territorio, los cuales terminaban por afectar a la población autóctona, según lo expresaba el mismo Trizano:

“La colonización extranjera comenzó en el sur a fines de 1883 i principios de 1884, cuando recientemente pacificado el territorio indígena i en circunstancias que aún existían indios no sometidos i vagaban por los campos fronterizos un sinnúmero de individuos sin ocupación i trabajo, licenciados de los regimientos que regresaban de la campaña al Perú i Bolivia, como asimismo de los batallones movilizadas que habían pacificado la Araucanía, no podía, por cierto, haber en aquella época muchas garantías de seguridad pública [además] para el dilatado e inmenso territorio de colonización no existía sino un solo juez del crimen”<sup>273</sup>.

Por ello, los omnipresentes problemas de criminalidad en la región motivaron la creación de un nuevo cuerpo de vigilancia, los “Jendarmes de las Colonias” en 1895, confiado al mismo Trizano, para entonces capitán de ejército. Si bien su reglamento definitivo fue dictado sólo en septiembre de 1899<sup>274</sup>, la actuación de la naciente policía se vio dificultada tanto por las endémicas faltas de presupuesto, que desalentaban el ingreso de policías, como también por el poco profesionalismo de quienes integraban dichos cuerpos arma-

<sup>272</sup> Darío de la Fuente D. *Biografía-Cartas-Antología. Hernán Trizano. Pacificador de la Araucanía*, Editorial Nuevo Horizonte, Temuco, 1994.

<sup>273</sup> *Archivo Histórico Regional. Museo Regional de la Araucanía (AHRMRA)*, Correspondencia de Hernán Trizano s/c. Carta de Hernán Trizano a Manuel Foster Recabarren, Temuco, 21 de diciembre de 1903.

<sup>274</sup> *BLDG*, 1899, Lib. LXIX, s/Nº. Santiago, 1 de septiembre de 1899, pp. 1575-1590. En 1903 colaboró con los Gendarmes de las Colonias el regimiento Gendarmes del Ejército, servicio volante que no disponía de cuartel ni sector fijo. En 1906 dicho cuerpo pasó a llamarse Carabineros de las Colonias y en 1907 se fusionaron con ellos los antiguos Gendarmes de las Colonias. En 1908 recibió el nombre de Cuerpo de Carabineros, para diferenciarse de los Carabineros de los Ferrocarriles, cuya misión era proteger los convoyes que transitaban por la red ferroviaria y las estaciones de la región. La unión de ambos cuerpos se produjo en 1927, fecha en la cual se creó Carabineros de Chile, institución que existe hasta la actualidad.

dos. En este sentido, fueron frecuentes los reclamos por la falta de armamento, de instrucción de los policías e incluso de caballos para poder desplazarse hacia las áreas rurales<sup>275</sup>. Esta precariedad se tradujo también en una deprimente imagen para quienes supuestamente debían imponer el orden. De acuerdo con el testimonio de Luis Fuenzalida, jefe del cuerpo en Los Angeles en 1897,

“... el armamento que posee en la actualidad el cuerpo de policía, se encuentra en tal mal estado que no presta el menor servicio. Sucede frecuentemente que los soldados que van a los campos, cumpliendo comisiones judiciales, tienen que efectuar sus viajes armados únicamente de sables, no permitiéndoles que salgan con carabinas para evitar cualquier desgracia que pueda sobrevenirles usando armas en mal estado i descompuestas [...] es un hecho perfectamente comprobado que un soldado armado en las condiciones que dejo indicadas no infunde el respeto de que debe rodearse un guardián del orden público”<sup>276</sup>.

Por otra parte, en lo que respecta a la conducta de los policías, el viajero belga Gustave Verniory expresaba en 1894, sobre el cuerpo de policía de Lautaro, que éste se componía “de cuatro borrachones y un borrachín adornado con el título de sargento y tiene por misión principal molestar a la gente honrada al interior de Temuco”<sup>277</sup>. Una similar impresión le había provocado la policía de Victoria, compuesta por “una docena de seres andrajosos, sin uniforme, solamente reconocibles por su aire insolente y un quepi blanco, rojo, azul o negro [...] Su sueldo era de 17 pesos al mes, que rara vez se les pa-

<sup>275</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 466, pieza 52, fj. 1. *Ministerio de Guerra*, Vol. 714. Informe de M. Ruminot a Basilio Urrutia, Angol, 1 de diciembre de 1880. *Ministerio del Interior*, Vol. 2171. Carta de L. Fuenzalida al ministro del Interior, Los Angeles, 23 de enero de 1897.

<sup>276</sup> ANCh. *Ministerio del Interior*, Vol. 2171. Carta de Luis Fuenzalida al ministro del Interior, Los Angeles, 23 de enero de 1897. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 76-78.

<sup>277</sup> Gustave Verniory. *Diez años en Araucanía, 1889-1899*, Ediciones de la Universidad de Chile, Santiago, 1975, p. 298. Asimismo, Jorge Pinto. “Morir en la frontera. La Araucanía en tiempos de Balmaceda”, en Luis Ortega (ed.). *La guerra civil de 1891. Cien años hoy*. Universidad de Santiago de Chile, Santiago, 1993, pp. 127-155.

gaba. Por esto ellos se buscaban la subsistencia por sus propios medios. Cuando uno se retrasaba en la noche al volver a su casa, debía preparar el revolver y cambiar de acera cuando divisaba un policial”<sup>278</sup>. En abril de 1901, el propio Trizano confirmaría estas características, afirmando que algunos bandidos, valiéndose de la amistad que tienen con las autoridades, “se tienen comprados casi todos los oficiales i parte de la tropa”<sup>279</sup>. La explicación de estos comportamientos no se encontraba sólo en los bajos sueldos y en la normal carencia de provisiones y armamento, sino también en la falta de motivación de los gendarmes por los retrasos en los ascensos o promociones, como recordaba igualmente Trizano:

“La [elección] de los oficiales tampoco no continuó partiendo de severa exigencia, sino que apoyada por el favoritismo i de otras defectuosas circunstancias, fue causa que los buenos oficiales de antaño, defraudadas sus esperanzas de ascenso, i abrumados por la enorme labor que sobre ellos recaía solamente, porque noveles empleados no podían desempeñarla, comenzaron a manifestar desagrado i tibieza para el servicio”<sup>280</sup>.

Gran parte de estos problemas continuarían en el siglo XX, pues en rigor una mayor organización en los servicios de policía del país, no sólo de la región, sólo se presentaría con el correr de los años. En todo caso, llama la atención que problemas como la administración de justicia y la organización de un cuerpo policial no sólo fuesen inconvenientes propios de territorios donde la presencia estatal era aún débil, sino también de otras zonas integradas con mucha anterioridad al poder central en Santiago. Por ello es preciso examinar las instituciones penales y las cifras sobre criminalidad para poder corroborar esta impresión.

<sup>278</sup> Gustave Verniory. *op. cit.*, p. 353.

<sup>279</sup> AHRMRA. Correspondencia de Hernán Trizano, s/c. Carta de Hernán Trizano a Martín Drouilly, Temuco, 12 de abril de 1901. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 72-82.

<sup>280</sup> AHRMRA. Correspondencia de Hernán Trizano s/c. Carta de Hernán Trizano a Enrique Thomas, Temuco, 10 de junio de 1902.

## 2.2 *Las prisiones en La Araucanía.*

Las prisiones establecidas en los diferentes centros urbanos que surgieron en la Frontera, con posterioridad a la creación de la provincia de Arauco, experimentaron similares inconvenientes de presupuesto, infraestructura y vigilancia, situación que provocó durante mucho tiempo una sensación permanente de intranquilidad para sus habitantes. En diferentes documentos, por lo normal informes de alcaides a los intendentes o ministros, y también en la prensa, se destacaba la poca seguridad que ofrecían los penales, lo estrecho de sus edificios, la escasez y la deficiente formación del personal de la guardia<sup>281</sup>. Todavía a principios del siglo XX, un visitador de cárceles llegó a comentar, no sin cierta ironía, que “quien dijo que nuestras cárceles eran un oprobio para la civilización del país, ha dicho poco todavía”<sup>282</sup>.

Si se revisan con detención otros antecedentes carcelarios, es posible llegar a una conclusión similar. En mayo de 1864, el comandante de Armas de Nacimiento expresaba respecto de la cárcel local que ésta “no tiene seguridad ni extensión para contener a muchos reos”<sup>283</sup>. En el departamento de Arauco, que comprendía las localidades de Arauco y Lebú, la situación no era mejor, pues, como hacía presente el gobernador al intendente de la provincia,

“es de absoluta urgencia la construcción de un edificio para cárcel; pues hasta ahora los presos son alojados en una de las salas del cuartel. Habría economía en convertir una de éstas en edificio apropiado al objeto que se quiere; pero sufriría como sufre ahora la moral de la tropa con el contacto de los presos. [...] Se hace necesario decir aquí que entraría por mucho un establecimiento penal en la mejora del pueblo, viciado i corrompido con los frecuentes trastornos políticos”<sup>284</sup>.

<sup>281</sup> Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 82-99.

<sup>282</sup> *Araucanía*, Angol, 15 de diciembre de 1916.

<sup>283</sup> *ANCH. Archivo Judicial de Nacimiento*, Leg. 5, pieza 11, fj. 8v. Proceso por salteo con homicidio, Angol, 1864.

<sup>284</sup> *MMINT*, 1864, p. 167. Memoria del gobernador de Arauco al intendente de la Provincia, Arauco, 30 de abril de 1864.

Sólo en 1864 el gobernador proponía al ministro del Interior la construcción de una cárcel, pero los problemas de infraestructura se mantuvieron. De acuerdo con el intendente de la provincia, en 1868 el aumento del número de reos ocasionaba serios problemas de seguridad y alimentación, pues “el retardo que sufren las causas en su tramitación, el que proviene el más de las veces de estar en el Juzgado de Letras, a donde se remiten mui a menudo, ya en consulta ya en sentencia, [además] hai muchos reos que han entrado a la cárcel en los años 1865 i 66 i todavía permanecen en ella”. A este hecho debían agregarse los detenidos que se procesaban en los pueblos de Angol, Mulchén y Negrete por delitos graves, que sumaban un total de 125 reos “en las cárceles de todo el departamento i sostenidos con fondos municipales”<sup>285</sup>. Por otra parte, en 1870 Gregorio Urrutia solicitaba la cantidad de cinco mil pesos para ampliar las dependencias de la cárcel de Lebu,

“... teniendo presente que el cuartel no sirve porque es de tabique i no presta seguridad alguna i mucho menos comodidad, pues como Ud. sabe el cuartel es chico i está casi todo ocupado por el Fisco, teniendo yo de cárcel sólo una pieza redonda en que tengo de cuarenta a cincuenta presos, que suelen estar como sardinas. Agrego que todos los criminales están juntos con los de delitos leves, lo que siempre es un mal mui grande. No tengo tampoco pieza para mujeres, que nunca faltan, para incomunicados, para el Alcaide. La municipalidad no tiene como hacer gasto alguno ni aún el pago de arriendo, no encontrándose tampoco una casa que sea adecuada”<sup>286</sup>.

Respecto de la provincia de Biobío, se puede decir que el panorama era similar. Ya en enero de 1877, el gobernador de Mulchén indicaba al intendente que

“... en el presupuesto jeneral del presente año no se ha consignado ninguna partida para el auxilio de mantención de los presos del departamento que se me ha confiado. Un departamento nuevo como es éste, cuya creación sólo data de fines del año setenta i cinco, está lleno de necesidades

<sup>285</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 362. Carta del intendente de la Provincia de Arauco al ministro de Justicia, Angol, 13 de julio de 1868.

<sup>286</sup> AHRBCUC. Carpeta 18, pieza 37. Carta de Gregorio Urrutia a Cornelio Saavedra, Lebu, 15 de mayo de 1870. El reglamento de la cárcel de Lebu puede ser revisado en *BLDG*, 1872, Lib. XL, N° 4, pp. 157-161.

que su escaso presupuesto municipal no puede llenar. Por otra parte, la proximidad al territorio indígena influye poderosamente a la atracción de los criminales; así es que la cárcel cuenta con un número de treinta a cuarenta presos, término medio; i esto sucede en poco más de un año a que el departamento fue creado, mal que aumenta considerablemente con el trascurso [sic] del tiempo i hace que las entradas del municipio no puedan satisfacer, pues es notorio que el costo de mantención de cada preso, es de ocho a diez centavos diarios término medio”<sup>287</sup>.

Igualmente, en noviembre de ese año el juez de letras de Los Angeles hacía presente los repetidos reclamos de los reos a causa de la escasa y mala calidad de los alimentos. Como afirmaba el juez, “desde hace tiempo el alimento que se les proporciona es malo, pues él consiste en trigo cocido o en una masa de harina a que se da el nombre de “resbalozas”, siendo este jénero de alimentación orijen de enfermedades que como la disentería especialmente, se ha propagado entre los reos”<sup>288</sup>. Con anterioridad, se había notificado el deceso del reo Miguel Lara, en junio de 1865, producto de una disentería ocasionada precisamente por la ingestión de comida en mal estado<sup>289</sup>. A estos hechos, ya dramáticos, debía agregarse la normal carencia de víveres para los reos y la guardia por el irregular pago que se daba a los proveedores, otra secuela más de la falta de presupuesto<sup>290</sup>.

<sup>287</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 466. Carta del gobernador de Mulchén al intendente de la provincia, Los Angeles, 30 de enero de 1877.

<sup>288</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 466. Informe de Felipe Anguita al ministro de Justicia, Los Angeles, 6 de noviembre de 1877.

<sup>289</sup> ANCh. *Archivo Judicial de Nacimiento*. Leg. 5, pieza 24, fj. 16. Proceso por abigeato, 1865.

<sup>290</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 629. Carta de José Vergara al ministro de Justicia, Angol, 2 de agosto de 1888. De acuerdo con un informe presentado al Ministerio de Justicia en 1900, es posible identificar a algunos de los proveedores de cárceles en la Araucanía, que son los siguientes: Lautaro (Juan de D. Muñoz), Laja (Alejandro Garrigó), Nacimiento (Por administración), Mulchén (José Luis Villagrán), Angol (Por administración), Collipulli (Aníbal Navarrete), Traiguén (José del C. Bascuñán), Mariluan (Julio Lira), Temuco (Por administración), Imperial (Elijio Zaldivia), Lebu (Dario Díaz Novoa), Arauco y Cañete (Por administración). *MMJ*, 1900, p. 579.

Como se comprenderá, los guardias también se veían afectados por esta situación. En febrero de 1878, Agustín Nebel, gobernador del departamento de Nacimiento, expresaba que por motivo

“... del gran número de presos, de la inseguridad de la cárcel en sus edificios, i del motín de 1870, cuyas memoria está por decirlo así viva entre los reos, la guardia de cárcel de este departamento, compuesta de dos cabos i ocho soldados, es tan deficiente que la frecuencia de las evasiones es un hecho más que ordinario, inevitable en muchos casos. [...] El sueldo que se paga por este servicio mui poco podría mejorarse [...] si aquel es mesquino para los cívicos, superlativamente lo sería para la policía, pues aquellos prestan sus servicios a dilatados intervalos i ésta tendría forzosa i constantemente la obligación de servir sin descanso alguno [Y aún más] sobornables los primeros [los cívicos] a causa de lo esciuo de la actual remuneración, más lo sería *la guardia de policía, que solamente es posible de organizar con la hez del pueblo, desde que no hai ya personas de buenos hábitos i costumbres honradas que pudieran dedicarse a esa clase del servicio público porque, como particulares, todos obtienen en cualquier parte colocaciones más ventajosas, ocupaciones más lucrativas i menos molestas*”<sup>291</sup>.

La naciente comunidad de Nueva Imperial, en la provincia de Cautín, debió experimentar inconvenientes similares. En una visita practicada en 1890 por el intendente Marcial Pinto, se verificaron las pésimas condiciones del recinto carcelario, por lo cual “los ochenta reos, que es el término ordinario ecsistencia [sic], se encuentran enserrados en dos pequeñas piezas del cuartel de línea, sumamente estrechos i en mui malas condiciones hijiénicas”. Aunque el gobierno había autorizado, a mediados del mismo año, el arriendo de una casa particular para trasladar a los reos, el intendente consideraba que “jamás se conseguirá la seguridad necesaria ni la comodidad que requiere un establecimiento carcelario..., en atención a que en estos pueblos del Sur las casas son de tabiques i en todo fabricado con material lijero que las hace inadecuadas para un uso tan especial como es el de cárcel”<sup>292</sup>.

<sup>291</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 466. Informe de Agustín Nebel al intendente de la provincia de Bío-bío, Nacimiento, 1 de febrero de 1878. El destacado es nuestro.

<sup>292</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 823. Informe de Marcial Pinto al ministro de Justicia, Temuco, 15 de septiembre de 1890.

Por las condiciones señaladas no fue raro que las fugas se convirtieran en un fenómeno frecuente. Según la información proporcionada por expedientes judiciales y otros documentos públicos, en junio de 1868 se produjo la fuga del reo José Molina debido a que “no se le sometió a la vijilancia i seguridad debidas”, mientras en abril de 1872 Juan Catrimil escapó de la cárcel porque “el custodio le dejó la puerta abierta”<sup>293</sup>. Similares casos se presentaron en Angol en noviembre de 1876<sup>294</sup>, septiembre de 1882 por el “mal estado de la cárcel”, y en Traiguén en diciembre de 1895<sup>295</sup>.

Junto a las malas condiciones materiales de los penales, se encontraban evidentes problemas de seguridad e higiene que también motivaban las evasiones. Por ejemplo, un inventario realizado en el cuartel de Collipulli en diciembre de 1876, señalaba que el calabozo que servía de cárcel era apenas “una pieza sin cielo raso i piso a lo natural, las paredes blanqueadas i completamente deterioradas, puertas sin cerradura”<sup>296</sup>. Mientras, en diciembre de 1888, Alfredo Bascañán, gobernador del departamento de Traiguén, indicaba que la cárcel de la ciudad era insuficiente

“... para contener, ni aún aglomerados a los ciento ocho reos que existen. Procesados incomunicados se han colocado en corredores en confusión con soldados. La aglomeración de reos es causa que en éstos se estén de-

<sup>293</sup> ANCh. *Archivo Judicial de Nacimiento*, Leg. 9, pieza 17, fj. 24v y Leg. 16, pieza 6, fj. 3v. Procesos por abigeato.

<sup>294</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 467. Carta de Basilio Urrutia al ministro de Justicia, Angol, 14 de diciembre de 1877. Allí se expresa, sobre la fuga de noviembre, que “a pesar de la vijilancia de la tropa de línea de esta guarnición, que en buen número se distrae, para la custodia de los presos, las malas condiciones del edificio i el gran número de aquellos [reos], hace que continuamente se evadan resultando de aquí, las más veces, la pérdida de buenos soldados; los cuales afectada su responsabilidad se fugan también, por temor al castigo que les aplica ordinariamente la lei militar”.

<sup>295</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 647. pieza 126. Informe de Gregorio Urrutia al ministerio de Justicia, Angol, 1 de septiembre de 1882. *Archivo Judicial de Letras de Traiguén (AJLT)*, Causa N° 240 contra José San Martín por abigeato, 1 de febrero de 1895.

<sup>296</sup> ANCh. *Ministerio de Guerra*. Vol. 714. Informe de Basilio Urrutia al ministro de Guerra, Collipulli, 23 de diciembre de 1876.

sarrollando graves enfermedades. Una sublevación i evación de detenidos es inminente por la inseguridad de la cárcel i deficiencia de la guardia que sólo es hecha por doce soldados”<sup>297</sup>.

La prensa y algunos expedientes judiciales permiten establecer que entre agosto de 1888 y octubre de 1902, se fugaron de la cárcel de Traiguén 16 reos, en circunstancias que los fallecidos por las malas condiciones higiénicas fueron siete (dos por tuberculosis, uno por disentería, uno por fiebre tifoidea, uno por neumonía y dos por causas naturales)<sup>298</sup>. A veces las fugas eran motivadas por la falta de espacio físico dentro de las celdas<sup>299</sup>, pues en diversas ocasiones la población de reos aumentaba de manera considerable a causa de la deficiente administración de justicia. En agosto de 1888, por ejemplo, el gobernador de Traiguén señalaba que la cantidad de 56 reos que existían en la cárcel tendía a aumentar, ya que

“... la ausencia constante de alcaldes i rejidores que están llamados por la lei a desempeñar el Juzgado de 1ª instancia, pues los primeros no residen en la ciudad, i los otros, por razón de ser agricultores, viven comunmente en sus fundos de campo, i de ahí que no se forman los sumarios correspondientes. Por esta causa i además por las consiguientes i constantes fugas, quedan impunes los asesinatos, salteos, hurtos, etc. [Asimismo] el número no despreciable de causas civiles que existen hoi día en el Juzgado de 1ª instancia, están sujetas a retardos bastante perjudiciales a los litigantes”<sup>300</sup>.

En septiembre de 1882 el juez de letras, Manuel Antonio Cruz, presentó un extenso informe a Miguel Luis Amunátegui, ministro de

<sup>297</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 269. Alfredo Bascañán al ministro de Justicia, Traiguén, 20 de diciembre de 1888.

<sup>298</sup> AJLT. Causas N<sup>os</sup> 90, 198, 128, 148, 215, 87, 226, 336, 82, 249, 105, 279 y 124. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 86-87. Al parecer ni siquiera los intentos por ocupar la fuerza de trabajo de los reos dio mayores resultados. En 1901 se habla en este recinto de la existencia de talleres, pero no se especifica su función ni su utilidad en el corto o mediano plazo.

<sup>299</sup> *El Traiguén*, Traiguén, 24 y 27 de enero de 1900.

<sup>300</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 629. Informe del gobernador de Traiguén a su colega de Angol, Traiguén, 8 de agosto de 1888.

Justicia, sobre los reos que se habían fugado de la cárcel de Angol. En un recuento de los hechos acaecidos entre 1878 y 1882, el informe revelaba que

“... han quebrantado la detención a la pena del presidio que se hallaban sufriendo en una cárcel pública, cientocincuenta reos, de los cuales no menos de sesenta se han evadido en tres alzamientos contra la guardia, i otros cincuenta por forados abiertos en las murallas del edificio. [Ello demostraba] las pésimas condiciones del edificio que se ha designado para mantener a los delincuentes durante el proceso i castigar las infracciones de la lei penal i donde a veces ha habido necesidad de custodiar no menos de 200 presos”<sup>301</sup>.

La situación en una ciudad de mayores dimensiones como Temuco, en 1894, no era más halagadora. Este centro urbano carecía de un edificio fiscal destinado a cárcel, por lo cual las autoridades locales debían arrendar una casa particular para tal fin. Algunos años antes (1888), para evitar contagios infecciosos debido al hacinamiento entre los reos, se había solicitado al ministerio una autorización para trasladar a los reos de mayor peligrosidad a la Penitenciaría de Talca o a otro establecimiento<sup>302</sup>. Con el propósito de remediar este defecto, dos particulares presentaron un proyecto de ampliación que contemplaba un salón destinado a servir de dormitorio para los reos, una pieza especial para mujeres y otros detalles que implicaban un costo total de 2.500 pesos<sup>303</sup>. Esta propuesta, que terminó siendo aceptada con alguna demora, transformó a la cárcel de Temuco en el primer penal “moderno” de la ciudad y sus alrededores.

Por último, en lo que concierne a la cárcel de Angol, es posible darse cuenta que el hacinamiento (más de tres reos por metro cuadrado), la falta de higiene, agravada por el clima frío y lluvioso en el invierno y el calor en el verano, y el escaso presupuesto, fueron tam-

<sup>301</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 647. Carta del juez de letras, Manuel Antonio Cruz, al ministro de Justicia, Angol, 1882, sin otras referencias.

<sup>302</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 629. Carta de José Pérez al ministro de Justicia, Temuco, 26 de noviembre de 1888.

<sup>303</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 1067. Propuesta de N. Gondreau y Juan Gerkhue al ministro de Justicia, Temuco, 24 de agosto de 1894.

bién parte importante en la historia de esta prisión. Así, de acuerdo con el juez de letras de la localidad,

“... la ubicación del establecimiento en el arrabal menos poblado de la ciudad i al borde de una profunda barranca o quebrada del Picoiquén, la calidad del cerramiento, que consiste únicamente en tablas paradas de corta elevación, la carencia de departamentos para separar los procesados i condenados según su delito i la falta absoluta de un lugar adecuado para que el juez pueda despachar [los sumarios] en el mismo recinto del establecimiento, con la rapidez i sijilo convenientes ..., son otras tantas circunstancias o defectos que hacen casi completamente inútil para el objeto a que está destinado el edificio en que ahora se mantiene la cárcel pública. [A estas dificultades] se une la ineficacia de los castigos i la relajación moral de los detenidos; porque no habiendo en el establecimiento sino dos salones para todos los presos, cualquiera que sea su delito, condición o edad, no es posible impedir el contacto ni aún la intimidad entre los individuos avesados al crimen i aquellos que cometieron un delito en un momento de extravío o que por su edad i carácter son susceptibles de enmienda”<sup>304</sup>.

El problema carcelario de esta ciudad sólo se resolvería en 1885, al edificarse un recinto más adecuado para las necesidades del servicio, elaborándose incluso al año siguiente un proyecto de reglamento<sup>305</sup>. Por supuesto, los inconvenientes de ésta y otras prisiones persistieron, reiterándose en los informes la falta de presupuesto, de alimentos, el aumento en el número de reos, el deterioro de los edificios y las malas condiciones de salubridad<sup>306</sup>. Sin embargo, los pocos avances que se vislumbraron en esta materia fueron en gran medida frutos de las orientaciones de la Dirección General.

<sup>304</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 467. Informe de Manuel Antonio Cruz al ministro de Justicia, Angol, 9 de diciembre de 1882. Ver asimismo, *Ministerio de Justicia*, Vol. 629. Informe de Aurelio Arriagada al ministro de Justicia, Angol, 30 de enero de 1884.

<sup>305</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 629. Informe de Alejandro Gorostiaga al ministro de Justicia, Angol, 14 de octubre de 1885. “Proyecto de reglamento de la cárcel pública de Angol”, Angol, 3 de noviembre de 1886.

<sup>306</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*, Vol. 629. Comunicaciones al ministro de Justicia, Angol, 14 de abril de 1886, 15 de mayo de 1887, 5 de noviembre de 1887, 7 de enero de 1888 y 2 de agosto de 1888.

De este modo, entre 1886 y 1890 se configuró una estructura o fisonomía “moderna” en algunos penales, situación que sólo se consolidaría avanzado el siglo XX.<sup>307</sup> En este sentido, es posible comprobar a través de las memorias del Ministerio de Justicia los avances señalados, pues mientras en 1899 las cárceles de la Araucanía presentaban un exceso de población penal: Arauco con 95 reos de más, Laja con 49, Nacimiento con 37, Mulchén con 28, Angol con 63, Mariluan con 52, Temuco con 76 y Nueva Imperial con 103<sup>308</sup>; en 1900 se destinaban importantes sumas del presupuesto encaminadas a revertir esta situación, asignándose 2.000 pesos para la cárcel de Coronel, 40.000 para la cárcel y presidio de Los Angeles y 1.000 para la cárcel de Victoria<sup>309</sup>. Estas inversiones se traducirían en mejoras de seguridad y de mantenimiento para los años siguientes, según se aprecia en el balance realizado por el ministro de Justicia en 1905 en las cárceles de las provincias de Arauco, Biobío, Malleco y Cautín<sup>310</sup>. Una impresión similar entregó en su memoria el ingeniero del ministerio, Rogelio Tolson, en 1911<sup>311</sup>.

Por estas razones, el reglamento carcelario aprobado en agosto de 1911 fue más bien el corolario del proceso reorganizador de la administración de las prisiones que había comenzado con la creación de la Dirección General. Si bien su promulgación no significó un acatamiento inmediato, implicó al menos contar con la primera legislación nacional en esta materia, la cual intentó remediar los ya anotados inconvenientes de organización, presupuesto, estadística,

<sup>307</sup> ANCh. Ministerio de Obras Públicas. Vol. 80. *Edificios Públicos*. Cárceles de Collipulli, Angol y Traiguén. A lo largo de este volumen se aprecia el incremento de reparaciones y fondos destinados a esos edificios.

<sup>308</sup> MMJIP, 1899, p. 222.

<sup>309</sup> MMJ, 1900, p. 532. Diferentes visitas carcelarias realizadas a la cárcel de Nacimiento, Tomé y Victoria a fines del siglo XIV, revelan la urgencia de invertir en la reparación de los edificios, a la par de demostrar que las pésimas condiciones de los recintos no eran una exageración de las autoridades. *La Gaceta de los Tribunales*, Santiago, 10 de julio, 23 de agosto y 12 de septiembre de 1901.

<sup>310</sup> MMJ, 1905, pp. 192-199.

<sup>311</sup> MMJ, 1911. “Memoria correspondiente al año 1911 presentada por el ingeniero del Ministerio, Rogelio Tolson”, pp. 71-72.

condiciones de vida y trabajo de los reos<sup>312</sup>. Aunque su carácter general impidió apreciar de inmediato sus beneficios para la Araucanía, lo cierto es que su existencia marcó al menos el derrotero de lo que en el futuro debían ser las prisiones en la región y en Chile.

### *2.3 Los rasgos de la criminalidad.*

Dado que durante la segunda mitad del siglo XIX y los comienzos del XX el estado de los cuerpos de policía y los establecimientos penales no era el más adecuado, se comprende que la situación de inseguridad cotidiana se volviera un tema reiterado para las autoridades, más aún cuando los índices de criminalidad en la zona eran significativos. Sin embargo, surge la pregunta de si en realidad la Araucanía, como territorio de reciente incorporación y donde la presencia estatal era aún débil, tuvo una criminalidad mayor o diferente al resto de las otras provincias o regiones del país, donde, se suponía, la acción de las instituciones debía ser más efectiva. Para confirmar o ratificar estas impresiones, revisaremos las estadísticas criminales de la región.

Según las cifras oficiales, que permiten reconstruir la criminalidad entre 1895 (año que marca el comienzo de la estadística carcelaria y criminal) y 1907 (año censal en que por primera vez se incluye a la población de la Araucanía), es posible comprobar el aumento en el número de reos en las diferentes provincias, como también establecer su relación con la población penal del país para el mismo período:

<sup>312</sup> Ministerio de Justicia. *Reglamento carcelario...*, En el Art. 3º se indicaba que el presidio de Concepción debía recibir a los reos condenados por los juzgados de Concepción, Talcahuano, Coelemu, Lautaro, Arauco, Lebu y Cañete. El presidio de Traiguén a los de Laja, Nacimiento, Mulchén, Angol y Traiguén. El presidio de Collipulli a los de Collipulli y Marilúan, y el presidio de Temuco a los de esta ciudad, Llaima e Imperial, pp. 4-5.

### Criminalidad en la Araucanía, 1895-1907

Provincia Año	Población Total	Reos Ingresados	%
<b>Arauco</b>			
1895	59.237	620	1.04
1907	61.538	524	0.85
<b>Biobío</b>			
1895	88.749	213	0.24
1907	97.968	968	0-98
<b>Malleco</b>			
1895	98.032	1.360	1.38
1907	109.775	1.244	1.13
<b>Cautín</b>			
1895	78.221	1.029	1.31
1907	139.553	1.511	1.08
<b>Total regional</b>			
1895	324.239	3.222	1.00
1907	408.834	4.247	1.03
<b>Total nacional</b>			
1895	2.712.145	29.446	1.08
1907	3.231.022	34.163	1.05

Fuentes: República de Chile. *Estadística de las cárceles correspondiente al año 1895*, Establecimiento Poligráfico Roma, Santiago, 1898. Ministerio de Justicia. *Estadística criminal correspondiente al año 1900*, Imprenta Moderna, Santiago, 1901. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, p. 64.

De acuerdo con las estadísticas aquí presentadas, es posible comprobar que en la Araucanía se observa un comportamiento similar al que presenta la criminalidad en el país, pues el uno por ciento de la población penal que representa esta zona, corresponde también al uno por ciento de la población penal de todo Chile a lo largo del siglo XIX. De hecho, si se comparan las estadísticas criminales del *Anuario Estadístico* con los años censales del período anterior al del cuadro expuesto (1865, 1870, 1876, 1878, 1885 y 1885), la población de reos, respecto de la población total, alcanzó el 0,72, el 0,69, el 0,81, el uno, el 0,48 y el 0,51 por ciento, respectivamente. Es decir, entre 1895 y 1907 se mantuvo la tendencia de los años precedentes, como lo indica el citado cuadro a la par de demostrar que la criminalidad en la Araucanía no era mayor ni peor que el resto de las provincias conectadas históricamente a la administración central (Coquimbo, Aconcagua, Valparaíso, Santiago, Colchagua, Talca, Curicó, Maule, Concepción, Valdivia y Chiloé).

En lo que concierne a la criminalidad de las mujeres, es posible apreciar que la presencia femenina en las prisiones fue débil durante el período, alcanzando una cifra promedio anual de 239 reos, es decir, el 6,8 por ciento de la población carcelaria regional frente al 93,2 por ciento de los varones<sup>313</sup>. Una de las razones que pueden explicar esta diferencia, como se indicó, se encuentra en las dificultades que presentaban los penales de la zona para albergar en forma separada a hombres y mujeres, tal como lo había estipulado una de las tantas normativas de la Dirección General.

¿Quiénes eran los que cometían los delitos? Según las estadísticas carcelarias y la comparación realizada por Juan Contreras<sup>314</sup>, se trataba por lo general de delincuentes varones y solteros, entre los 16 y 43 años, sin mayor grado de instrucción con actividades vinculadas a la agricultura (algunos son gañanes u obreros a jornal y otros

<sup>313</sup> Las cifras entregadas se han establecido a partir de la revisión de los siguientes registros: *Estadística de las cárceles correspondiente al año 1895...*, pp. V-VII. *Estadística criminal correspondiente al año de 1900...*, pp. XXIV-XXVI.

<sup>314</sup> *Estadística de las cárceles...*, 1895-1900. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 113-140.

realizan oficios y artes mecánicas) y de nacionalidad chilena, registrándose bajos porcentajes de extranjeros. Respecto de los delitos cometidos, éstos se concentraban en crímenes contra la propiedad (abigeato, hurto, robo con fuerza, salteo), contra las personas (violación, lesiones corporales, homicidios, infanticidios) y contra el orden y la seguridad (desorden público, ebriedad vagancia, mendicidad). En cuanto al sexo femenino, sus caracteres son similares a los anotados hasta aquí, pues se registran como perpetradoras de delitos a mujeres solteras, jóvenes (16-35 años), sin instrucción y vinculadas también a actividades agrícolas, concentrándose sus delitos por lo general en el hurto, el infanticidio y la vagancia. Asimismo, con posterioridad a la ley de alcoholes de 1902, el número de detenidos y procesados por hechos de sangre también se incrementó<sup>315</sup>. En este sentido, es preciso señalar que el consumo de alcohol que se manifiesta en la región es un fenómeno recurrente en la historia social de la criminalidad chilena durante los siglos XIX y XX, tanto a una escala nacional como regional y local, no siendo en forma alguna un rasgo atribuible sólo a la Araucanía.

¿Qué ocurre con los delitos cometidos por la población mapuche? ¿Existen “huellas” o testimonios de su percepción sobre estos fenómenos delictivos? Lamentablemente las estadísticas oficiales ocupadas en nuestra investigación no distinguen, cuando hablan de la población penal, la cantidad de mapuches o no mapuches involucrados en crímenes. Este hecho quizás responda a las medidas “civilizadoras” del gobierno chileno, que al momento de solicitar la elaboración de estadísticas a sus funcionarios, omitía por lo general especificar distinciones raciales o étnicas entre quienes aparecían registrados, situación que por lo demás se presentaba también en otras zonas de Chile (Norte Grande y Magallanes).

Una posible vía de acercamiento a la población penal indígena es la que ofrecen algunos expedientes judiciales o registros específicos, como el de los reos procesados por el juzgado de primera ins-

<sup>315</sup> Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, p. 147 y ss. *AECh*, 1910, p. 361.

tancia de Nacimiento en 1868. Según este archivo, de los 61 procesados entre los meses de marzo y abril de ese año, cinco eran indígenas, representando el 8,2 por ciento de la población penal. Igualmente, el archivo del juzgado de letras de Traiguén, entre 1887 y 1907, contenía 250 causas criminales, de las cuales 22 correspondían a mapuches acusados de hurto y abigeato, lo que representaba el 8,8 por ciento del total de casos<sup>316</sup>. Si bien estas cifras no permiten establecer generalizaciones, es posible darse cuenta de que el porcentaje de indígenas es bajo, lo cual indica que la mayoría de los delincuentes o era “gente de paso” en la zona (aventureros, gañanes, mendigos) o pequeños agricultores empobrecidos por alguna determinada coyuntura económica.

En este sentido, es preciso recordar que gran parte de la criminalidad en la Araucanía estuvo vinculada con la economía agraria regional y su escasa demanda de trabajo, lo que provocó diversos inconvenientes a una población que, además, debió adaptarse al creciente proceso de urbanización y colonización que se desarrolló en la región después de 1883<sup>317</sup>. Si bien para Guillermo Bravo dicho proceso “tuvo en la población nacional un agente efectivo de desarrollo económico y, en el mercado de trabajo, un mecanismo de integración y complementación básico, para el crecimiento productivo de la economía regional fronteriza”<sup>318</sup>, llama la atención que frente a una conclusión tan optimista se presentara en las áreas rurales otra reali-

<sup>316</sup> ANCh. *Intendencia de Arauco*. Vol. 362. pieza N° 40. “Estado de las causas criminales pendientes en el Juzgado de Primera Instancia de Nacimiento, durante el bimestre de marzo i abril de 1868”. *AJLT*. Causas criminales, 1887-1907.

<sup>317</sup> Cristián Martínez. “Políticas colonizadoras de Chile en el siglo XIV: La ilusión modernizadora. Araucanía, 1813-1913”, en *Estudios Sociales*, N° 69, trimestre 3, Santiago, 1991, pp. 79-91. Leonardo León Solís. “Los bandidos del arcaísmo: Criminalidad en la Araucanía, 1880-1900”, en *Boletín de Historia y Geografía* N° 16, Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez, Santiago, 2002, pp. 49-102.

<sup>318</sup> Guillermo Bravo Acevedo. “Mercado de trabajo en la Araucanía, 1880-1910”, en *Cuadernos de Historia*, Departamento de Ciencias Históricas, Universidad de Chile, N° 15, Santiago, diciembre de 1995, p. 218.

dad, la cual terminaba creando ese clima de inseguridad cotidiana que hemos retratado hasta aquí. De hecho, diversos problemas con la constitución de la propiedad y la migración interna, generaron un proletariado agrícola errante el que fue señalado por las autoridades como la causa de los desórdenes contra los bienes y las personas, pues muchos integrantes de este proletariado se convirtieron en ladrones de ganado o salteadores. También algunos campesinos establecidos, motivados por las fluctuaciones de la economía, debieron buscar alternativas de subsistencia llegando a delinquir esporádicamente y a formar parte de algunas bandas delictivas en la zona<sup>319</sup>, las cuales han merecido la atención de algunos investigadores en los últimos años<sup>320</sup>.

El bandolerismo, fenómeno frecuente a lo largo del siglo XIX, comenzará paulatinamente a decaer en las primeras décadas del siglo XX, en gran medida por el desarrollo material alcanzado en algunos recintos penales, como también por la mejor organización y preparación de los guardias y la policía. Sin embargo, antes del cambio de siglo eran frecuentes las quejas contra las instituciones encargadas de mantener el orden, ya que se estimaba que su ineficacia permitía a los bandidos cometer toda clase de fechorías. Esta era al menos la impresión que tenía Basilio Urrutia, en una fecha temprana como 1880, indicando al ministro de Guerra de ese entonces que las rebeliones araucanas de 1878-1880,

<sup>319</sup> Este proceso es explicado con detalles por Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 181 y ss.

<sup>320</sup> G. Chávez, A. Espinoza, M. Silva y J. Wicke. *El bandolerismo en la Frontera, 1880-1920*, Seminario para optar al título de Profesor de Estado en Historia, Geografía y Educación Cívica, Universidad de la Frontera, Temuco, 1984. Luis Carlos Parentini. "Bandolerismo en la Frontera araucana", en *Boletín de Historia y Geografía*, N° 4, octubre de 1987, Instituto Profesional de Estudios Superiores Blas Cañas, Santiago, 1987, pp. 32-38 y *Tipos fronterizos en la Araucanía del siglo XIX: Los afuerinos*, Documento de estudio n° 34, Universidad Católica Blas Cañas, Facultad de Educación, Santiago, 1994. Jorge Pinto Rodríguez. "El bandolerismo en la Frontera, 1880-1920. Una aproximación al tema", en Sergio Villalobos et. al. *Araucanía, temas de historia fronteriza*, Ediciones Universidad de La Frontera, Temuco, 1989, pp. 101-122. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 258-276.

“... son hechos aislados que no importan un acto de rebelión de los araucanos; no les atribuyo más importancia que esos salteos que son comunes en toda la República i que en la Frontera los cometen los bandidos que, fugados de nuestras cárceles, hoy se encuentran hospedados entre los indios arribanos”<sup>321</sup>.

La geografía de la región favorecía numerosas actividades delictivas, pues los cerros y bosques eran lugares apropiados para ocultarse de las autoridades y esconder el botín. Al respecto, el intendente de la provincia de Cautín señalaba en enero de 1889 que

“... el bandalaje que desde la fundación de poblaciones en el centro de la Araucanía ha venido aumentando sensiblemente, se ha desarrollado de una manera alarmante en los campos i lugares montañosos situados a largas distancias del asiento del único Juzgado de Letras con que cuenta esta provincia”<sup>322</sup>.

Impresiones similares se presentarán en los años siguientes<sup>323</sup>, cobrando también relevancia el tema de la criminalidad que afectaba a la población colonizadora de la región. No obstante, para la década de 1910 ya es posible apreciar que el bandolerismo está en franca retirada debido a la progresiva organización policial y al mejoramiento en la infraestructura básica de numerosos penales<sup>324</sup>. Pese a estos progresos, es preciso indicar que las acciones criminales continuarán en la zona, aunque sea de una forma más esporádica, tal como en el resto del país para el mismo período.

En suma, durante la segunda mitad del siglo XIX y los primeros años del siglo XX la Araucanía será todavía un territorio indómito,

<sup>321</sup> ANCh. *Ministerio de Guerra*. Vol. 714. Correspondencia de Basilio Urrutia al ministro de Guerra, Santiago, 28 de noviembre de 1880.

<sup>322</sup> ANCh. *Ministerio de Justicia*. Vol. 823, pieza 54. Carta de José Pérez al ministro de Justicia, Temuco, 9 de enero de 1889.

<sup>323</sup> AHRMRA. Correspondencia de Hernán Trizano, s/c. Cartas a Martín Drouilly, Temuco, 12 de abril de 1901 y 19 de abril de 1902.

<sup>324</sup> Luis Carlos Parentini. *Bandolerismo en la Frontera...*, p. 38. Jorge Pinto. *El bandolerismo en la Frontera...*, pp. 121-122. Juan Contreras. *Criminalidad y sociedad fronteriza...*, pp. 275-276.

no fácil de controlar, pero a medida que exista una mayor preocupación, por parte de las autoridades santiaguinas, para integrar efectivamente la región, se destinarán recursos tanto para abastecer las fuerzas policíacas como para reparar, ampliar o construir nuevos y mejores recintos penales. Por supuesto, se trata de un proceso inacabado para 1911, pero al igual que en otras regiones fronterizas y no fronterizas de Chile, a medida que avance el nuevo siglo se contará con mejores medios para supervisar las conductas funcionarias y remediar los excesos o desacatos al orden social.

### *3. De colonia penal a cárcel austral. Punta Arenas y Magallanes en el cambio de siglo.*

Un nuevo hito de ruptura, durante la etapa de colonización penal de Magallanes, fue el denominado “motín de los artilleros”, ocurrido en 1877 y que también fue producto, al igual que el motín de Cambiazo, del desabastecimiento y la demora en el relevo de la tropa<sup>325</sup>. Los excesos de los amotinados fueron conocidos, como en 1851, tanto en Chile y Argentina, pero a diferencia de la primera vez se tomó en ese momento la decisión concreta de acabar con la colonia penal y convertir a Magallanes estrictamente en un territorio de colonización. Ya en 1852, según se revisó, se había tomado una medida similar que se mantuvo durante algunos años, pero a partir de la administración de José Joaquín Pérez (1863 en concreto), comenzó nuevamente el envío de relegados militares y delincuentes comunes.

¿A qué se debía esta actitud contradictoria de las autoridades? En gran parte a que Magallanes constituía una suerte de válvula de escape a las tensiones sociales y políticas que se generaban en la zona central, pues para la fecha las cárceles eran insuficientes y en su gran mayoría se encontraban en mal estado o con permanentes reparaciones. El gobierno de Pérez intentó mantener lo que había recibi-

<sup>325</sup> Sobre este tema, el estudio más completo continúa siendo el de Armando Braun Menéndez. *El motín de los artilleros*, Editorial Francisco de Aguirre, Buenos Aires-Santiago de Chile, 1972.

do de sus predecesores, pero la falta de fondos municipales y el vacío de las arcas fiscales, originado por la Guerra con España (1865), hicieron más difícil la tarea<sup>326</sup>. La solución para estos problemas, o al menos para quienes estaban encargados de velar por el orden ciudadano, era recurrir a la alternativa que proporcionaba la colonia penal de Magallanes, enviando allí nuevamente a prisioneros que, se suponía, debían encontrar en otro ambiente una rehabilitación, aunque fuese forzada, a sus conductas. Las experiencias de Cambiazo y el motín de los artilleros, sin embargo, demostraron al gobierno central que en condiciones de aislamiento el peligro mayor no se encontraba ni en la población de relegados ni en los civiles, sino más bien en la tropa. No obstante, a poco de finalizado el motín de los artilleros, el gobernador Diego Dublé Almeyda se encargó de resumir al ministro de Relaciones Exteriores y Colonización los inconvenientes de mantener una colonia penal en la zona:

“Los últimos lamentables sucesos ocurridos en Magallanes están manifestando cuan peligroso es mantener a Punta Arenas con el doble carácter de establecimiento penal i de territorio de colonización. Para el sostenimiento del primero es necesario mantener un régimen disciplinario entre los relegados que no puede armonizarse con las garantías que las leyes acuerdan a los ciudadanos libres que vienen a establecerse a Punta Arenas; i estos pueden fácilmente i de distintos modos introducir entre aquellos elementos de desorganización que la autoridad no puede impedir ni castigar sin faltar a las leyes i sin herir los derechos individuales. [...] Creo también, como muchos, que la idea sola de que Magallanes es un establecimiento penal hace difícil la colonización del territorio. [...] En la forma en que el Supremo Gobierno piensa quitar a la colonia el carácter de establecimiento penal, la falta de personal de relegados vendría a hacerse sentir en tres o cuatro años más, tiempo en que el desarrollo de la industria no los haría necesarios”<sup>327</sup>.

<sup>326</sup> Francisco Antonio Encina. *Historia de Chile...*, t. 28, pp. 106-107.

<sup>327</sup> AGHMRREE. *Correspondencia Colonización-Gobernación de Magallanes*, 1877, Vol. 59 D. Carta de Diego Dublé Almeyda al ministro de R.R.E.E. y Colonización, Punta Arenas, 29 de diciembre de 1877.

Por tal motivo, si bien oficialmente en 1878 la región de Magallanes, y Punta Arenas en particular, ya no fue concebida como una colonia penal, la población de relegados existentes se mantuvo hasta el cumplimiento de sus respectivas condenas. Ello explica la reducción de estos últimos y el incremento de civiles, junto con la llegada sistemática de colonos extranjeros. No obstante, si bien es posible aseverar que para esta fecha la región se había convertido en un territorio estrictamente de colonización, todavía en los años siguientes persistieron ciertas iniciativas destinadas a reactivar la colonia penal, pero ahora en la isla de Tierra del Fuego<sup>328</sup>. En una carta al ministro de Relaciones Exteriores, fechada en mayo de 1882, el entonces gobernador Francisco Sampaio recomendaba que:

“El presidiario que el crimen lo ha reducido a estrecha celda, ve pasar sus días infructuosamente. A pesar de los dolorosos recuerdos que la colonia penal ha dejado en estos lugares, creo que sería conveniente pensar establecer en la Tierra del Fuego una especie de asilo para el desgraciado donde, purgando su delincuencia, pueda ser útil a la humanidad. La espaciosa isla contiene lugares amenos para la formación de un pueblo que con el constante trabajo del relegado i guarnición, no sería difícil ni mui costoso levantar. I esta medida se hace más necesaria si se considera las ventajas que reportaría a los exploradores del oro que contienen esas tierras, el contar con los auxilios [sic] que podría proporcionarles la naciente población”<sup>329</sup>.

A fines del siglo XIX, durante la administración del gobernador Manuel Señoret, todavía se encontraba presente la idea de restablecer la colonia penal. Así, en noviembre de 1893, Señoret insistía en que el aumento de los delitos en Tierra del Fuego y en la isla Navarino,

<sup>328</sup> Es posible que la idea de restablecer una colonia penal en Tierra del Fuego sea también una imitación de la medida tomada por las autoridades argentinas en 1884 al crear el presidio de Ushuaia, el cual se mantuvo en funciones hasta 1947. Sobre este tema, se sugiere revisar el estudio de Carlos Pedro Vairo. *El Presidio de Ushuaia*, Museo Penitenciario Argentino-Museo Marítimo de Ushuaia-Zagier & Urruty Publications, Buenos Aires, 1997.

<sup>329</sup> AGHMRREE. *Gobernación de Magallanes*, 1882, Vol. 90 B. Carta del gobernador Francisco Sampaio al ministro de R.R.E.E. y Colonización, Punta Arenas, 8 de mayo de 1882.

donde había “numerosas partidas de mineros i establecimientos de otros géneros que son a menudo centros de desorden i que conviene vijilar de cerca”, obligaban a pensar en la posibilidad de instalar una nueva colonia para fiscalizar las conductas delictivas<sup>330</sup>. Igualmente, un historiador de la región, Alberto Fagalde, afirmaría en 1901, criticando los gastos a que daba origen la construcción de una nueva cárcel en Punta Arenas, que

“... quizás habría sido preferible, en lugar de hacer una cárcel tan costosa, haber pensado en que la mayor parte de *esos criminales podrian ser útiles a la sociedad y al país, enviándolos a cultivar y colonizar tantas islas desiertas que esperan la mano del hombre para dar los frutos de su virjen naturaleza*. Es de advertir que en la cárcel de Punta Arenas sólo quedan los reos a quienes se procesa o los condenados a presidio menor, los demás vienen o se podrían traer a la Penitenciaría de Santiago. Si en éste *se busca la rejeneración por el trabajo y la instrucción, en las islas de Magallanes se buscaría en la labranza de la tierra, en la pesca, en la explotación de sus bosques*, en lugar de tener a los presos ateridos de frío llevando una vida miserable”<sup>331</sup>.

La perseverancia para continuar con el carácter de “cárcel abierta” que tenía el territorio de Magallanes, se manifestó incluso en el siglo XX de un modo más efímero durante el primer gobierno de Carlos Ibáñez (1927-31), al establecerse prisiones políticas en algunas estancias. Esta experiencia, como se comprenderá, sólo revivió el pasado penal de la región.

Por otra parte, la “población peligrosa” que todavía quedaba en la colonia se convirtió en un elemento de inestabilidad social que

<sup>330</sup> AGHMRREE. *Gobernación de Magallanes*, 1893-94, Vol. 195 A. Memoria del gobernador Manuel Señoret al ministro de RR.EE., Punta Arenas, 23 de noviembre de 1893.

<sup>331</sup> Alberto Fagalde. *Magallanes. El país del porvenir...* t. 1, pp. 386-387. El destacado es nuestro. Por su parte, en un artículo del periódico *El Magallanes*, Punta Arenas, 25 de marzo de 1900, se expresaba que “Punta Arenas no puede constituir ya, dado el progreso que hemos alcanzado, un lugar de castigo. Ni es tal para los individuos que se mandan como relegados, ni se nos debe enviar esos malos elementos. Necesitamos inmigrantes, pero que sean sanos no sólo física sino moralmente”.

preocupaba a las autoridades, y en general a los civiles que habitaban la ciudad de Punta Arenas. Esta preocupación fue en gran parte motivada no sólo por la extracción popular de muchos de los relegados, en especial los condenados por delitos comunes, sino también porque a las condiciones de vida del territorio, que eran duras para todos los habitantes, se sumaban el esfuerzo que implicaba para los confinados el trabajo forzado en obras públicas y los usuales castigos corporales que “no se les ahorran en un sistema arbitrario y discrecional como era el que imperaba en la colonia de Magallanes”<sup>332</sup>.

Sin embargo, la desconfianza y el temor existente hacia los relegados no tomaron en consideración que también aquellos que estaban encargados de la custodia de los relegados no tenían mejores antecedentes. La tropa, compuesta por individuos de dudoso comportamiento, estaba sometida a estrictas reglas de disciplina como las tandas de palos, azotes, el empleo de barras de grillos y otros maltratos que no eran excepción para corregir las faltas en el servicio, siendo posible imaginar el rencor que estas acciones generaban. Un ejemplo del comportamiento de la tropa, que de seguro no es el único ni el más notable, fue el descubrimiento que realizó el gobernador Dublé Almeyda acerca de la llegada de prostitutas de la zona central, las cuales figuraban como familiares de los soldados. En una carta al ministro de Relaciones Exteriores, en octubre de 1876, se expresaba que en

“... la tropa que viene de guarnición a Magallanes acompaña siempre un número crecido de mujeres, -cuyo término medio es de cuarenta-, quienes obtienen pasaje en Valparaíso como miembros de la familia del soldado. Dichas mujeres, sin embargo, son las que con el título de *camaradas* siguen a la tropa do quiera que ésta marcha, i cuya presencia en Magallanes es perjudicial no sólo a la moralidad del pueblo sino al erario nacional...”<sup>333</sup>.

<sup>332</sup> Mateo Martinic B. *Punta Arenas en su primer medio siglo...*, p. 188.

<sup>333</sup> AGHMRREE. *Colonización-Gobernación de Magallanes, 1875-1876*, Vol. 52 D. Carta del gobernador Diego Dublé Almeyda al ministro de R.R.E.E. y Colonización, Punta Arenas, 13 de octubre de 1876. El destacado es nuestro.

Como es posible apreciar, las características anotadas permiten comprender que ambos grupos, soldados y relegados o carceleros y convictos, por solidaridad y por las circunstancias, acabaron fraternizando más de la cuenta y ayudaron a madurar un malestar social que encontró su cauce en motines como el de Cambiazo y el de los artilleros. Respecto de este último acontecimiento, es preciso advertir que en un informe enviado al gobierno chileno por las autoridades argentinas, sobre la captura de los amotinados, se indicaban las edades de los presidiarios, lo que permite acercarse al menos a un aspecto que no es contemplado por otras fuentes<sup>334</sup>. Según este informe, la edad de los 28 prisioneros chilenos se situaba entre los 20 y los 43 años, siendo los más numerosos entre los 20 y los 30 años. Por supuesto, no es una muestra completa, pero permite explicar que para esta población joven las expectativas de vida eran mejores fuera de la colonia que en un territorio ajeno a las comodidades y riquezas.

Si bien durante la etapa de colonización penal se mantuvo esta percepción de una población peligrosa, con el correr de los años esa imagen comenzó también a encontrar matices, en particular cuando se reconoció de manera clara que la principal fuerza de trabajo de la colonia estaba compuesta por los relegados<sup>335</sup>. En este sentido, uno de los juicios que se proyectarán en el tiempo respecto de los confinados -y que coexistirá con su imagen negativa-, será aquel que destaque su contribución al progreso de la colonia a través de la realización de diversas tareas. Fue dicha visión positiva la que rescató el gobernador Oscar Viel

<sup>334</sup> AGHMRREE. *Misión Barros Arana, 1876-1878*, Vol. x. *Correspondencia del gobierno argentino y otras autoridades. Ministerio de R.R.E.E.*, Vol. 51. "Relación de los individuos pertenecientes a la sublevación de Punta Arenas, conducidos a bordo de la cañonera Nail Paraná hasta Buenos Aires. Tomados en Puerto Deseado y Santa Cruz, el 12 y 18 de enero de 1878 respectivamente".

<sup>335</sup> De acuerdo con la información proporcionada por las memorias de los gobernadores, el número de relegados fue disminuyendo a medida que pasaban los años y dejó de considerarse a Punta Arenas como una colonial penal. En 1872, por ejemplo, existían 100 relegados, en 1873 había 90, en 1874 82, en 1875 84, en 1876 90, en 1877 93, en 1879 29, en 1880 20 y en 1881 sólo quedaban ocho. *MMRREE*, 1872-1881.

en 1872, al expresar que “aunque sea necesario una estricta vijilancia para hacerlos cumplir sus trabajos i muchas mas de severidad para con ellos, no es menos cierto que se les debe casi exclusivamente todos los trabajos fiscales que en esta i en mi ultima memoria he detallado que se han llevado a cabo”<sup>336</sup>. En un comunicado al año siguiente, se insistía en esta idea destacándose que

“El Estado les suministra racion, lo mismo que a sus familias i en honor de la verdad, se debe decir que sin los Relegados, los trabajos que se hacen en la Colonia, no sólo fiscales; sino también particulares, seria mui dificil ejecutarlos, pues cada uno de los habitantes de este pueblo los solicita en sus horas desocupadas, para los diferentes quehaceres que tienen que llevar a cabo”<sup>337</sup>.

Dicha percepción benigna hacia los relegados fue recurrente en las memorias de Oscar Viel y se mantuvo también en los informes de Diego Dublé Almeyda. Incluso en octubre de 1877, Almeyda realizó una defensa de dichos trabajos, producto de la acusación formulada por un diputado al ministro de Relaciones Exteriores y Colonización, sobre el empleo de relegados para cumplir labores domésticas en los hogares de los funcionarios públicos de la colonia<sup>338</sup>.

¿Cuáles eran los trabajos realizados por los relegados? Se trataba por lo general de arreglos en las calles, construcción de edificios de propiedad fiscal, tala de bosques, cuidado del ganado, cierre de terrenos, carpintería, herrería, labranza, embarque y desembarque de víveres y carbón. En el “*Censo de Población levantado en la colonia de Magallanes el 16 de diciembre de 1878*”, se especificaban como ocupaciones de los relegados las de campañistas (cinco

<sup>336</sup> AGHMRREE. *Colonización-Gobernación de Magallanes*, 1871-1873. Vol. 39 F. Memoria del gobernador Oscar Viel al ministro de R.R.E.E. y Colonización, Punta Arenas, 25 de abril de 1872.

<sup>337</sup> AGHMRREE. *Colonización-Gobernación de Magallanes*, 1871-1873. Vol. 39 F. Memoria del gobernador Oscar Viel al ministro de R.R.E.E. y Colonización, Punta Arenas, 25 de abril de 1873.

<sup>338</sup> AGHMRREE. *Colonización-Gobernación de Magallanes*, 1877, Vol. 59 D. Carta del gobernador Diego Dublé Almeyda al ministro de R.R.E.E. y Colonización, Punta Arenas, 4 de octubre de 1877.

individuos), herreros (dos), aserradores (10) peones (dos), carreteros (tres), sirviente de botica (uno) y sirviente del colegio (uno)<sup>339</sup>.

Los acontecimientos trágicos de 1851 y 1877 obligaron no sólo a modificar la política de poblamiento, sino además a mejorar las comunicaciones con el territorio de colonización. Al menos dentro de las fuentes revisadas, para las décadas de 1880 en adelante se realizan menores consideraciones sobre la falta de provisiones para la población civil, salvo en lo que respecta al mantenimiento de la cárcel y sus guardias, como tendremos oportunidad de revisar.

Terminada su etapa como colonia penal, Magallanes, y en particular la ciudad de Punta Arenas, comenzaron un paulatino desarrollo urbano, económico, demográfico, social y cultural que ha sido examinado por la historiografía de la región<sup>340</sup>. Sin embargo, respecto de la administración de justicia y de la creación, mantenimiento y vicisitudes de las cárceles magallánicas, sólo se tienen datos dispersos que requieren, en el futuro, una investigación más sistemática<sup>341</sup>. Por lo pronto, es posible reconstruir en parte los avatares de la cárcel de Punta Arenas gracias a algunas referencias que se encuentran en los volúmenes de la gobernación de Magallanes en el Archivo Nacional de Santiago. A través de dichos registros se confirma la precariedad de medios materiales y de personal en la cárcel urbana.

<sup>339</sup> AGHMRREE. *Gobernación de Magallanes*, 1879, Vol. 62 B. "Censo de Población levantado en la Colonia de Magallanes, el 16 de diciembre de 1879". Comunicado de Punta Arenas fechado el 11 de enero de 1879.

<sup>340</sup> Ver al respecto, Ramón Serrano Montaner. "La chilenezación de Magallanes", en *RChHG*, N° 85, Santiago, mayo-agosto de 1935, p. 18 y ss. Lorenzo Massa. *Monografía de Magallanes. Sesenta años de acción salesiana en el Sur, 1886-1946*, Escuela Tipográfica del Instituto "Don Bosco", Punta Arenas, 1945. José Díaz Bahamonde. "Expansión regional, vida urbana y sujeto popular: Panorama de Magallanes y Punta Arenas, 1877-1920", en *BACHH*, N° 105, Santiago, 1995, pp. 225-292.

<sup>341</sup> Un intento valioso al respecto es el que ha realizado José Díaz B. en su trabajo *Un reencuentro con "la hez de la aldea". Vida popular en Punta Arenas, 1877-1920*. Tesis para optar al grado de Licenciado en Historia. Instituto de Historia. Pontificia Universidad Católica de Chile, Santiago, 1994.

La cárcel de Punta Arenas, en comparación con el progreso edilicio de la ciudad, estaba en pésimas condiciones para las décadas finales del siglo XIX. Por ello, los comentarios respecto del mal estado de las oficinas, los calabozos, la falta de personal y la escasa seguridad que este establecimiento brindaba, se convirtieron en lugares comunes dentro de la documentación de la cárcel. Por otra parte, es posible apreciar a través de los papeles existentes cómo las autoridades del gobierno central en Santiago trataron paulatinamente de ir entregando normativas de carácter general para el funcionamiento del recinto, enviado circulares e instrucciones respecto del tipo de alimentación que debía darse a los reos, la vestimenta de los guardias, su dotación, los sueldos correspondientes al alcaide y otros funcionarios y el presupuesto destinado para reparar desperfectos, entre otras materias.

Si se considera sólo la documentación citada, pareciera que en realidad la cárcel de Punta Arenas fue integrada a la normativa general que desde Santiago intentó aplicar la Dirección General. En este contexto carcelario nacional, la prisión de Punta Arenas fue incorporada a las leyes y normas que, dictadas desde la capital, malamente podían adaptarse a los requerimientos específicos de cada región. Prueba de ello es que a pesar de existir intenciones por parte de Santiago de construir una nueva cárcel en Punta Arenas, desde la década de 1890<sup>342</sup>, aún a principios del nuevo siglo tal propósito no lograba materializarse.

De acuerdo con lo señalado, desde comienzos de dicha década se comprueba un interés estatal por reparar el estado de numerosas prisiones, propósito estimulado por el plan de obras públicas propiciado por el Presidente José Manuel Balmaceda. Por ello, se insistía en diversos documentos en la necesidad de construir un nuevo recinto penal en Punta Arenas, que estuviese acorde con la seguridad civil y el adelanto de la ciudad. Una circular bastante extensa, fechada en enero de 1890, entregaba los pormenores administrativos de lo que debía ser la nueva cárcel puntarenense, en lo relativo al costo de la obra gruesa, la alimentación de los reos, enfermos y empleados,

<sup>342</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*, Vol. 17. Nicolás Montt al gobernador de Magallanes, Santiago, 30 de abril de 1889.

los arriendos y el servicio telefónico. En total, el presupuesto asignado para dar inicio a la edificación era de 1.971 pesos con 25 centavos, contemplándose incluso los útiles de escritorio y el alumbrado<sup>343</sup>. Por supuesto, los gastos de construcción del recinto fueron mayores que la asignación presupuestaria y la esperada cárcel demoró más de una década en ser puesta en funcionamiento. Por tal razón, mientras se edificaba la renovada cárcel magallánica, el antiguo establecimiento debió prestar servicios a pesar de su evidente deterioro. Según la descripción realizada por el gobernador Mariano Guerrero en 1896, el edificio de la cárcel,

“Construido hace veinte años para habitación particular, ni su material, ni la distribución de sus diversos departamentos se prestan en manera alguna para aquel servicio. La madera de sus tabiques está completamente podrida y no ofrece resistencia alguna, bastando el más ligero esfuerzo para romperla o perforarla en cualquier parte. [...] No son mejores las condiciones de seguridad. En una pieza de cinco metros de largo, por cuatro de ancho, y dos metros setenta y cinco centímetros de alto, o sea con una capacidad de cincuenta y cinco metros cúbicos, que es el calabozo común, se aglomeran hasta veinticinco reos. En ella permanecen una gran parte del día y duermen en la noche, revueltos en perturbadora confusión los reos condenados por homicidio, con los procesados o con los que sufren penas por simples delitos o faltas [...] Cuando en los procesos figura alguna mujer, el Alcaide tiene que cederle su pieza, o es encerrada en un cuarto, sin pavimento de madera, que se llueve y a donde penetra el viento y el frío por todas partes”<sup>344</sup>.

La Tesorería Fiscal de Santiago, dispuso en noviembre de 1898 la asignación de 20.000 pesos para terminar con la construcción<sup>345</sup>. A partir de 1899, volvieron a acelerarse las gestiones para terminar la obra gruesa, no sin contratiempos como un reclamo del constructor

<sup>343</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 17. Dirección General de Prisiones, Circular N° 2, Santiago, 31 de enero de 1890.

<sup>344</sup> Mariano Guerrero Bascañán. *Memoria que el delegado del Supremo Gobierno en el territorio de Magallanes don... presenta al señor Ministro de Colonización*, t. I, Imprenta i Librería Ercilla, Santiago, 1897, pp. 257-258.

<sup>345</sup> *Memoria del Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización*, (MRREECC), segundo semestre de 1898, Decreto N° 1117.

del edificio, Enrique Droguett<sup>346</sup>, exigiendo más dinero, o las constantes quejas del alcaide, Luis Crisóstomo, demandando mayor presupuesto para seguridad<sup>347</sup>. Todavía en 1900, el gobernador expresaría en su informe al ministro de R.R.E.E. que “prolongar por tiempo indeterminado la permanencia de los reos en la cárcel actual, es una crueldad por todos los motivos imaginables, aparte que el local es del todo inseguro, a lo cual se deben las constantes evasiones que se vienen produciendo”<sup>348</sup>. Sólo en agosto de 1907, Punta Arenas contaría con un nuevo establecimiento penal, más acorde con la progresista “capital de la Patagonia”<sup>349</sup>.

Respecto de la antigua cárcel, las referencias sobre su origen son contradictorias, ya que si bien el médico de la ciudad, Lautaro Navarro, indicaba en 1898 que dicho recinto estaba en funcionamiento desde 1876<sup>350</sup>, al igual que el gobernador Mariano Guerrero, años después, en 1882, el gobernador Francisco Sampaio señalaba que en la ciudad no existía “ningún edificio especial con este objeto, sirviendo de tal una pieza del mismo cuartel con ventana a la calle i que no ofrece suficiente seguridad para reos de delitos graves”<sup>351</sup>. En todo caso, a finales de ese siglo la cárcel de la ciudad (para reos rematados al menos) se ubicaba en el costado sur de la plaza de Punta Arenas. Respecto de la cárcel destinada a los reos en proceso, algunos informes hablan del incendio de ese recinto y del cuartel de policía en 1892 junto con la gobernación<sup>352</sup>. Al parecer, este lugar,

<sup>346</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 2. Comunicación de Lautaro Navarro al gobernador, Punta Arenas, 15 de abril de 1899.

<sup>347</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Revisar las cartas del 7 de agosto de 1899 y 24 de abril de 1901.

<sup>348</sup> MRRECC, Santiago, 1900, p. 329. MMJ, 1905, pp. 204-205.

<sup>349</sup> MMINT, 1908, p. 1227.

<sup>350</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Informe del médico de ciudad, Lautaro Navarro, sobre la cárcel de Punta Arenas, Punta Arenas, 22 de septiembre de 1898.

<sup>351</sup> AGHMRREE. *Gobernación de Magallanes*, 1882, Vol. 90 B. Comunicación del gobernador Francisco Sampaio al ministro de R.R.E.E. y Colonización, Punta Arenas, 8 de mayo de 1882.

<sup>352</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Carta del Alcaide de la cárcel de Punta Arenas, Zacarias Tapia, al gobernador, Punta Arenas, 15 de enero de 1893.

que compartía espacio con el cuartel de policía, tenía serios problemas de hacinamiento e inseguridad, denunciados en su momento por el alcaide Zacarías Tapia en 1893.

No sólo eran problemas de edificación o espacio los que afectaban a los empleados que llegaban a hacerse cargo de la cárcel, pues también estaban presentes los gastos extraordinarios de dinero, producto de situaciones no bien definidas. Esto fue lo ocurrido al alcaide Agustín García, quien

“...no teniendo local para habitar como es mi deber, en el establecimiento de la cárcel me veo en la necesidad de estar pagando el alquiler de un cuarto, que aunque modesto, me cuesta la quinta parte del sueldo que me está asignado, a sean doscientos pesos al año, y en el cual me veo siempre obligado a hacer los trabajos de la oficina, por hallarse la de la Alcaldía ocupada, *ya con mujeres presas, ya sirviendo de alojamiento a las indígenas* y ya con los reos que por su clase y condición no debía confundirlos en el calabozo general y único de que dispone el establecimiento”<sup>353</sup>.

Este panorama demuestra que en dicho ambiente de precariedad no existían, en rigor, celdas destinadas al sexo femenino. De ahí que fuese preciso ocupar las oficinas, entorpeciendo el trabajo administrativo. Lo explicado no era un hecho aislado, ya que al año siguiente García volvía a apuntar que “esta mañana hallé que en la pieza destinada para oficina de esta alcaldía se hallaba ocupada por mujeres procesadas y dos indígenas enfermas, obedeciendo esta disposición a órdenes del señor Comandante de Policía por no haber otra pieza adecuada para mujeres”<sup>354</sup>.

En lo que se refiere al resto de las celdas, la situación no era mejor. Agustín García expresaba en marzo de 1896 que a consecuencia de la lluvia y del mal estado del edificio, “los calabozos se han hecho casi inhabitables por la mucha agua que en ellos entraba, ya caída del techo,

<sup>353</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Carta del Alcaide de la cárcel de Punta Arenas, Agustín García, al gobernador, Punta Arenas, 15 de enero de 1895. El destacado es nuestro.

<sup>354</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Carta del Alcaide de la cárcel de Punta Arenas, Agustín García, al gobernador, Punta Arenas, 2 de enero de 1896.

ya filtrada de las paredes, viéndose los presos que no tienen catre, en la imposibilidad de poder dormir en el suelo por mucha agua que en él corría<sup>355</sup>. Un par de años más tarde, este hecho se repetiría y suscitaría una petición de los propios reos al gobernador Carlos Bories para reparar las celdas<sup>356</sup>. Asimismo, la estrechez de éstas provocaba riñas y conflictos entre los prisioneros (homicidios, lesiones, etc.) que terminaban por concentrar en un reducido espacio una alta peligrosidad. ¿Cómo era un calabozo? De acuerdo con un testigo de época, se trataba de un cuarto de alerce “de pulgar de espesor el forro interior y de medio pulgar el exterior [además de] lo deteriorado que se encuentra por lo antiguo del edificio”<sup>357</sup>.

Los principales inconvenientes de la cárcel fueron resumidos en una completa inspección que realizó Lautaro Navarro en 1898, donde además de describir el estado general del recinto, destacó los problemas de subsistencia más apremiantes, entre ellos la nombrada capacidad de las celdas. Al respecto, Navarro expresaba que

“Anoche han dormido en cada uno de esos calabozos comunes trece hombres. Además de los cuerpos de esos trece hombres, hai allí colchones, mantas para cubrirse, algunos catres de madera, etc. [...] Si es cierto que las murallas i techos son impermeables al viento, también es cierto que tienen que dejar abierta de par en par una de las ventanas para que se renueve i cambie esa atmosfera infesta que tendrán que respirar [...] Aparte de esto, esa acumulacion de individuos, de educacion moral mui deficiente, trae consigo esos males. En dos ocasiones me he tenido que informar sobre atentados contra el pudor, de lo más repugnantes. Allí se mezclan sin distincion adultos, niños, lo que es altamente reprobado i condenado”<sup>358</sup>.

<sup>355</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Carta del Alcaide de la cárcel de Punta Arenas, Agustín García, al gobernador, Punta Arenas, 30 de marzo de 1896.

<sup>356</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Carta de los reos Lorenzo Espejo, Juan Lepe, Bisente Navarro, Carlos Pean, Lascano Paolo y Belmabel Guajardo al gobernador Carlos Bories, s.f. 1898.

<sup>357</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Carta del Alcaide interino de la cárcel de Punta Arenas al gobernador, Punta Arenas, 13 de enero de 1897.

<sup>358</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. *Informe del médico de ciudad...* En un sentido similar, Robustiano Vera, *op. cit.*, p. 419.

Las condiciones de vida a comienzos del siglo XX no habían mejorado mayormente. James Radburne (“El Jimmy”), ciudadano inglés que estuvo en la región magallánica entre 1892 y 1907, entrega una visión sobre la cárcel de Punta Arenas que coincide con los informes antes citados. Según Radburne,

“Durante el día los prisioneros eran autorizados a salir al patio de a uno a la vez, donde un gran barril servía como letrina. Durante la noche, nadie podía salir de la pieza, para ningún propósito, un barril en un rincón hacía el papel de aquel en el patio. Este era el responsable de mucha de la hediondez del lugar [...] Aunque Jimmy no tenía que dormir directamente en el sucio suelo de tablas como la mayoría de los otros prisioneros, unos treinta, no pudo descansar mucho. Al principio los bichos lo mantuvieron despierto, pero con la oscuridad hervían sobre su cuerpo. La hediondez se hizo intolerable y pronto, después de haberse hecho silencio, los hombres comenzaron a gruñir y roncar acongojadamente”<sup>359</sup>.

Sobre la alimentación de los reos no se encuentran mayores antecedentes, salvo referencias a la carestía de algunos productos o al elevado precio de la carne. Una ley de agosto de 1877, había establecido las raciones que debían darse a colonos, relegados y autoridades de la zona, compuestas fundamentalmente por galletas, harina, trigo, frejoles, charqui, arroz, azúcar y sal<sup>360</sup>, pero no queda claro el criterio de distribución ni la periodicidad de llegada de estos enseres. En años posteriores tampoco se encuentran mayores antecedentes hasta principios del siglo XX, cuando nuevamente James Radburne entregaba su visión personal del tema:

“Se suponía que cada hombre recibiera para el desayuno un muy pequeño pedazo de pan y una taza de café. La bebida, honradamente, apenas podía llamarse café y el pan, el único que un hombre recibía en todo el día, no era de lo mejor y ni siquiera abundante. A mediodía todo lo que se servía era un plato de porotos con chicharrones. Los chicharrones y pedazos de otras cosas mezcladas con los porotos era lo que la prisión recolectaba de los varios hoteles de la ciudad, después que le habían derretido la grasa. En la noche se servía pu-

<sup>359</sup> Herbert Childs. *El Jimmy. Bandido de la Patagonia*, Ediciones de la Universidad de Magallanes, Punta Arenas, 1997, p. 134.

<sup>360</sup> *BLDG*, 1877, Lib. XLV, N° 8, pp. 405-406.

chero. Es decir, algo que era llamado así por el alcaide. Se suponía que cada hombre recibiera un hueso con carne, unos pocos vegetales y algo de caldo. Aquellos que le habían pagado bien al cocinero, conseguían un poco de carne, los que no o aquellos que le disgustaban, no lograban más que huesos. Los “huesos pelados” eran arrojados airadamente a aquellos más afortunados, estas tiradas eran frecuentemente pagadas con platos de caldo y entonces volaban los puños y piés y hombres enojados mordían carne humana viviente hasta que se interrumpía la gresca<sup>361</sup>.

Por otra parte, los datos sobre la población penal son escasos y contradictorios. Las memorias del Ministerio de Justicia registraban 22 y 20 reos en 1897 y 1898 respectivamente, pero al momento de solicitar presupuestos se hablaba de 122 reclusos. Mientras, algunas actas de visitas carcelarias entre 1898 y 1899 indicaban la existencia de 13, 20 y hasta 27 reos en ese período<sup>362</sup>, en circunstancias que Radburne señalaba a comienzos del siglo XX que habían 30 reos en la cárcel<sup>363</sup>. En un artículo de *El Magallanes*, se decía que en marzo de 1900 se encontraban en la cárcel 36 a 40 reos “generando situaciones de hacinamiento y deshigiene”<sup>364</sup>. El *Anuario Estadístico de Chile*, revelaba igualmente entre 1900 y 1910 una baja sostenida en la población de 20 reos en 1900, a seis en 1910<sup>365</sup>. Dicha situación, puede ser mejor apreciada en el siguiente cuadro:

<sup>361</sup> Herbert Childs. *El Jimmy ...*, p. 140.

<sup>362</sup> ANCh. *Archivo Judicial de Magallanes*, N° 12. Actas de las visitas de cárcel realizadas a la ciudad de Punta Arenas, 1898-1899. Visitas del 2 de octubre y 10 de diciembre de 1898, 21 de enero, 15 de abril y 23 de diciembre de 1899.

<sup>363</sup> MMJIP, 1899. Herbert Childs. *El Jimmy ...*, p. 135.

<sup>364</sup> *El Magallanes*, Punta Arenas, 18 de marzo de 1900.

<sup>365</sup> AECh, 1910, p. 361.

**Población penal de la Cárcel de Punta Arenas, 1897-1910.**

Años	Número de reos.
1897	22
1898	20
1900	20
1901	51
1902	26
1903	15
1904	32
1905	34
1906	27
1907	22
1908	34
1909	8
1910	6

Fuente: *MMJ*, 1897-1899. *AECh*, 1910.

Respecto de los principales delitos cometidos, se trataba por lo general de crímenes contra las personas y la propiedad motivados por el alcoholismo. De ahí que la ebriedad siempre ocupe un alto porcentaje al igual que los desórdenes en la vía pública, los abusos de confianza, las pendencias, las injurias, el hurto, el robo, el homicidio, las estafas y las violaciones<sup>366</sup>. Aunque no se explica con precisión, se trata de delitos cometidos por hombres solteros, con edades que fluctúan entre los 16 y los 30 años, sin instrucción y vinculados en su mayoría al trabajo esporádico en las estancias y la ciudad<sup>367</sup>. Como se aprecia, en gran medida se mantienen las características de la criminalidad del país anotadas en los capítulos anteriores.

<sup>366</sup> *MMRREE*, 1892-1907. José Díaz. *Un reencuentro con la...*, pp. 144-154.

<sup>367</sup> *Estadística de las cárceles...*, 1894-1900. *MMRREE*, 1892-1907. *AECh*, 1910, p. 363.

Por último, en lo que concierne a los guardias y a la seguridad del recinto, debemos señalar que al igual que durante los años de colonización penal, los afectados por la escasez de alimentos, vestimenta y falta de medios materiales fueron tanto los reos como sus carceleros. Escuálidamente una guardia de siete individuos trató de mantenerse en los años finales del siglo XIX<sup>368</sup>, con sueldos que no eran pagados a tiempo y sin uniformes que los distinguieran como funcionarios de la cárcel. Así, en 1899 el alcaide Luis Crisóstomo le expresaba al gobernador del territorio que

“... de los siete trajes completos que he recibido, solo uno de ellos he podido ocupar, quedando los demás enteramente abandonados por serles demasiado chicos a los individuos que componen dicha guardia”<sup>369</sup>.

Como se comprenderá, estas circunstancias motivaban que las arbitrariedades contra los reos, de toda edad y sexo, fueran comunes y, por ende, que la percepción sobre ellos se modificara por completo. A diferencia del período de colonización penal, en este nuevo contexto el reo ya no fue ni siquiera considerado como una fuerza de trabajo barata o gratuita, sino más bien como un individuo que debía ser mantenido por el Estado y permanecer en una celda cumpliendo su condena, la cual no siempre llegaba a su término. De hecho, el alto número de fugas registrado lo indica<sup>370</sup>, a la vez de señalar que en más de una oportunidad dichas fugas contaban con la complicidad de la guardia, quizás con la esperanza de recibir una mejor y más pronta retribución que la proveniente de los fondos fiscales. Por ejemplo, en el sumario por la fuga de

<sup>368</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Cartas del Alcaide de la cárcel de Punta Arenas, Agustín García, al gobernador, fechadas el 30 de marzo y el 16 de octubre de 1996. Para 1900, un informe del Ministerio de Justicia anotaba la existencia de 12 guardianes. *MMJ*, 1900, p. 572.

<sup>369</sup> ANCh. *Gobernación de Magallanes*. Vol. 8. Carta del Alcaide de la cárcel de Punta Arenas, Luis Crisóstomo, al gobernador. Punta Arenas, 23 de marzo de 1899.

<sup>370</sup> Sobre fugas, ver a modo de ejemplo. ANCh. *Fondo Judicial de Punta Arenas. Criminales*, legajo 73, pieza 14. Fuga de reos, 1895, Legajo 84, pieza 15. Fuga de reos, 1898, Legajo 81, pieza 20. Fuga de reos, 1898.

los reos Arce y Míguez ocurrida el 30 de diciembre de 1897, el guardia Juan B. Gallardo declaraba:

“Como a los diez minutos volví a la pieza de la barra y ví que ambos [reos] estaban en ella. Me acerqué para examinar si estaban bien puestos y si la barra estaba con llave; recuerdo haber examinado a Arce y visto que estaba perfectamente seguro, no recuerdo si examiné o no a Míguez pero si recuerdo haberlo visto con los pies para arriba. La barra la ví que estaba con llave por fuera. Como encontré muy hedionda la pieza en que estaban la dejé abierta con intención de cerrarla como a las nueve pero se me olvidó...”<sup>371</sup>.

Este panorama desalentador, pero real, es una muestra de la difícil configuración de la prisión puntarenense, marcada por las malas condiciones materiales de sus edificios y los avatares de sus funcionarios, guardias y de la población penal. Sin duda a principios del siglo XX la presencia de la vetusta cárcel en el centro de la ciudad constituyó un resabio del pasado, de ese pasado penal y de incipiente urbanización que se deseaba dejar atrás por el progreso edilicio y la colonización extranjera. Así se entiende el interés en acelerar el término de las obras del nuevo edificio, que demostraría los futuros esfuerzos por superar las deficiencias administrativas, judiciales y carcelarias de la región.

De acuerdo con lo examinado, es posible apreciar cómo el desarrollo de las instituciones penales en las zonas fronterizas se vio igualmente afectado por las carencias de presupuesto, el mal estado de los edificios y la falta de organización. Por ello, si bien se tiende a pensar que en aquellos territorios donde la presencia estatal era más débil se presentaban las condiciones ideales para que aumentara la violencia social -dada su reciente incorporación a la administración nacional-, tal situación no fue privativa de los espacios fronterizos o de aquellos que habían dejado de serlo, pues similares problemas se suscita-

<sup>371</sup> ANCh. Fondo Judicial de Punta Arenas. Criminales, legajo 81, pieza 21. Fuga de reos, 1897, fjs. 5-5v.

ron en otras regiones vinculadas históricamente a las decisiones estatales, como la zona central de Chile. Es decir, una “presencia estatal” más antigua no fue necesariamente sinónima de orden y seguridad.

La debilidad de las instituciones encargadas de controlar el problema de la criminalidad, se debió a la falta de coordinación y uniformidad en la toma de decisiones, como también a la lejanía geográfica respecto de Santiago (Norte Grande y Magallanes), la inestabilidad social de algunos territorios (Araucanía), y las extremas condiciones climáticas (calor, humedad, frío) que hicieron más difícil una tarea ya bastante complicada. Por ello, a partir de 1889 la Dirección General intentó homogenizar a través de circulares, reglamentos y otras disposiciones un panorama tanto o más disímil del que estaba presente en la zona central. Sin embargo, se debe reconocer que todavía en 1911 consolidar un orden social en estos territorios era un proceso inacabado, el cual desde la década de 1880 en adelante había permitido sentar las bases de una futura administración carcelaria, a la par de consolidar la soberanía en espacios donde la presencia estatal se fue fortaleciendo conforme avanzó el siglo XX.